



**CONSEJO NACIONAL  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
CONSEJO DEL ARTE Y  
LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

**FONDO DE  
FOMENTO AUDIOVISUAL**

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO  
2005**

## INDICE

### **Título I Antecedentes Generales**

- 1.1 Presentación del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual
- 1.2 Líneas de Concurso Público
- 1.3 Carácter del concurso y categoría de postulantes
- 1.4 Recursos
- 1.5 Concursantes
- 1.6 Restricciones e inhabilidades
- 1.7 Idioma de los documentos acompañados
- 1.8 Propiedad intelectual
- 1.9 Cumplimiento de la normativa contenida Laboral.
- 1.10 Solicitud de información a organismos públicos y privados.
- 1.11 Obligación de reembolso de recursos asignados
- 1.12 Entrega de información para hacer exigible el reembolso
- 1.13 Regla para reflejar el aporte del Fondo en la contabilidad del beneficiario
- 1.14 Falsedad de los datos aportados
- 1.15 Duración de los proyectos
- 1.16 Aceptación de las Bases

### **Título II Presentación de los proyectos**

- 2.1 Uso Obligatorio de Formulario General de Postulación (FGP)
- 2.2 Antecedentes Obligatorios
- 2.3 Responsables de los proyectos
- 2.4 Plazo de entrega de los proyectos
- 2.5 Lugar de recepción de los proyectos
- 2.6 Formalidades de la presentación
- 2.7 Acreditación de recepción
- 2.8 Incumplimiento de requisitos
- 2.9 Devolución de antecedentes

### **Título III Procedimiento de Evaluación**

- 3.1 Organismos intervinientes
- 3.2 Procedimiento
  - 3.2.1 Examen de Admisibilidad
  - 3.2.2 Evaluación
  - 3.2.3 Base de cálculo de puntaje
  - 3.2.4 Plazo de evaluación
  - 3.2.5 Selección
  - 3.2.6 Lista de espera
  - 3.2.7 Información de resultados

### **Título IV Financiamiento**

- 4.1 Financiamientos y cofinanciamientos
- 4.2 Moneda de los gastos
- 4.3 Categoría de los gastos
- 4.4 Entrega de los recursos y garantía

### **Título V Derechos y obligaciones**

- 5.1 Suscripción del convenio
- 5.2 Retribución
- 5.3 Inicio de la ejecución
- 5.4 Control de la ejecución
- 5.5 Certificación de ejecución del proyecto

### **Título VI Causales de incompatibilidad aplicables al Comité de Especialistas y recurso de reclamación**

- 6.1 Causales de incompatibilidad
- 6.2 Recurso de reclamación

### **Título VII Condiciones de postulación específica para cada línea y modalidad de concurso**

#### **7.1 Línea de creación y producción de obras audiovisuales**

- a) Modalidad de escritura de guiones
- b) Modalidad de producción de obras audiovisuales
  - b.1) Largometrajes
  - b.2) Mediometrajes y cortometrajes
  - b.3) Nuevos lenguajes audiovisuales
  - b.4) Obras audiovisuales regionales

## **7.2 Línea de formación profesional**

- a) Modalidad de Becas
  - a.1) Becas en el país
  - a.2) Becas en el extranjero
- b) Modalidad de Pasantías y tutorías
  - b.1) Pasantías y tutorías en el País.
  - b.2) Pasantías y tutorías en el extranjero
- c) Modalidad de Residencias
  - c.1) Residencia de Corta de Duración.
  - c.2) Residencia de larga Duración.

## **7.3 Línea de investigación y capacitación**

- a) Modalidad Investigación
- b) Modalidad de Capacitación técnico profesional
- c) Modalidad de Capacitación regional

## **7.4 Línea de difusión y exhibición de obras audiovisuales**

- 7.4.1 Modalidad de Producción de eventos regionales

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CNCA", creado por la Ley N°19.891, de 2003, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuyendo a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Mediante la dictación de la Ley N°19.981, de 2004, sobre Fomento Audiovisual, se crea en el CNCA, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el CNCA, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Atendido los cuerpos legales antes mencionados, y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 151, del 21 de julio 2005, de Educación y Hacienda, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, se convoca al **CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA EL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL año 2005**, de acuerdo a las siguientes bases:

## **TÍTULO I**

### **ANTECEDENTES GENERALES**

#### **1. 1 PRESENTACIÓN DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

El Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en adelante "el CAIA", fue creado por la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, publicada en el Diario Oficial el 11 de noviembre de 2004. De acuerdo a su integración legal, contemplada en el artículo 5° del citado cuerpo normativo, se encuentra conformado por 17 miembros y está presidido por el Presidente del CNCA. Cuenta entre sus miembros a personeros designados por las asociaciones y los organismos más representativos del medio audiovisual del país.

Para el cumplimiento de sus fines, la ley creó, asimismo, el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el CNCA, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, contemplando para el efecto la convocatoria a concursos públicos, de acuerdo a las condiciones que se establecen en la Ley N°19.981 y su Reglamento respectivo.

Asimismo, el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante "el Reglamento", contempla en su artículo 2°, la designación de un Secretario Ejecutivo, en adelante "el Secretario Ejecutivo", efectuada por el Presidente del CNCA, cuya función será la de asistir en la coordinación, apoyo y gestión administrativa de los concursos, postulaciones, aportes y, en general, en todos los ámbitos ligados a la administración del Fondo y que actuará además dando apoyo técnico y administrativo al CAIA.

#### **1.2. LINEAS DE CONCURSO PÚBLICO DE LA CONVOCATORIA AÑO 2005.**

El Fondo de Fomento Audiovisual financiará, mediante Concurso Público, en su totalidad o en parte, proyectos de creación, producción, formación, investigación y capacitación, y difusión del arte y la industria audiovisual en las siguientes líneas y modalidades de concurso, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la ley 19.981 y en los N°1, 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 14 de su Reglamento.

**Línea de Creación y Producción de Obras Audiovisuales**, compuesta por las modalidades de escritura de guiones y producción de obras audiovisuales;

**Línea de Formación Profesional en el Área**, compuesta por las modalidades de becas, de pasantías y tutorías y de residencias;

**Línea de Investigación y Capacitación**, compuesta por investigaciones del tipo históricas, teóricas, artísticas, técnicas, industria audiovisual y mercados y crítica especializada; además de la modalidad de capacitación técnica - profesional y la modalidad de capacitación regional;

**Línea de Difusión y Exhibición de obras audiovisuales nacionales**, compuesta por la modalidad de producción de eventos regionales (festivales, muestras y otras actividades de difusión).

#### **1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO Y CATEGORIAS DE POSTULANTES**

El Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual tiene carácter nacional y no contempla categorías de postulantes. No obstante ello, en atención a las necesidades y características particulares que presenta la actividad audiovisual en Chile, en algunas líneas y modalidades de concurso, se han establecido diferenciaciones en cuanto al sujeto de la ayuda y a la aplicación de los criterios de evaluación, a fin de fomentar la producción de obras y actividades que potencien el desarrollo del arte y la industria audiovisual en todas las regiones del país.

#### **1.4 . RECURSOS**

El Concurso correspondiente al año 2005 regulado a través de las presentes Bases, cuenta con un total de **\$971.700.000** para financiar proyectos presentados a las cuatro líneas de concurso.

En el ejercicio de sus facultades señaladas en el artículo 6º del Reglamento, el CAIA ha resuelto que, a objeto de favorecer el desarrollo armónico y equitativo de la actividad audiovisual en todas las regiones del país, un 29% del total de los recursos disponibles para el presente concurso se destinará a los proyectos de carácter regional (producción de obras audiovisuales regionales, capacitación regional y producción de eventos regionales). De esta suma, un 13,27% será destinado como máximo a financiar proyectos presentados en la Región Metropolitana.

Sin perjuicio de lo anterior, la asignación de los recursos contemplados en el presente concurso, obedecerá **siempre** al cumplimiento de los requisitos mínimos de selección y al mérito de los proyectos presentados a todas las líneas de postulación.

## 1.5 CONCURSANTES

Podrán postular **personas naturales chilenas residentes en el país o en el extranjero, los extranjeros con permanencia definitiva acreditada en el país y las personas jurídicas chilenas de derecho público o privado** que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes, sin perjuicio de lo contemplado en estas bases para cada una de las líneas del presente concurso.

Todos los participantes deberán acreditar su experiencia, calificación o competencias en las líneas y áreas concursables, de acuerdo a estas Bases.

## 1.6 RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No pueden presentar proyectos a este Concurso, las personas que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes frente a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA:

- Las personas naturales y jurídicas que tengan sanción administrativa vigente a la fecha de apertura del concurso;
- Las personas naturales y jurídicas que, sin autorización administrativa, mantengan pendiente el término de ejecución del proyecto a la fecha de apertura del concurso, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo; y
- Las personas que integren directorios, sociedades, asociaciones, agrupaciones o colectivos culturales o gremiales y las personas naturales que revistan la calidad de co-ejecutor en un proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas a la fecha de apertura del concurso. Asimismo las personas que sean socios o tengan participación en cualquier tipo de persona jurídica que se encuentra en alguna de las circunstancias señaladas;

La circunstancia de encontrarse inhabilitado un postulante para ser beneficiario del Fondo será oportunamente certificada por el Secretario Ejecutivo.

## 1.7 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

Toda la documentación que se acompañe a la postulación, deberá constar en idioma español y para el caso que se haya otorgado en un idioma distinto, será responsabilidad del postulante acompañar el documento original con la respectiva traducción.

## 1.8 PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas del responsable del proyecto, deberán contar con **la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor**, cumpliendo con las formalidades que se indican en los párrafos siguientes para cada tipo de obra y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada ley.

La **autorización** es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la ley N°17.336 establece.

Esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público y precisará los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, territorio de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos derechos mayores que aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el responsable acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma.

Para efectos de estas bases, se establecen dos categorías de obras de terceros y oportunidad para acompañar la autorización requerida:

**a) Obras de terceros esenciales para la realización de la obra audiovisual**, dentro de las que se incluyen las obras teatrales o literarias que servirán de argumento al guión, o bien, el guión original creado especialmente para la obra. La autorización deberá acompañarse a la postulación respectiva.

**b) Obras de terceros no esenciales para la realización de la obra audiovisual**, dentro de las que se encuentran las obras musicales y otras producciones intelectuales que se reproducen o se adaptan a la creación audiovisual. El responsable del proyecto deberá acompañar a la postulación una declaración

jurada ante Notario Público en la que conste que no incluirá ninguna aportación intelectual de terceros sin la autorización del titular de los derechos de autor y conexos y que formalizará las autorizaciones respectivas al tiempo de rendir el informe final de ejecución de proyectos.

El cumplimiento de las obligaciones derivadas de la utilización de obras de terceros, corresponde exclusivamente al **productor de la obra**, entendiéndose por tal a la persona que toma por su cuenta y riesgo el desarrollo y término de las actividades conducentes a la exhibición y/o comercialización de las obras audiovisuales.

**Tratándose de eventos que contemplen la exhibición de obras audiovisuales**, el cumplimiento de la normativa de propiedad intelectual **corresponderá a la persona responsable de la postulación** y posterior ejecución del proyecto.

### **1.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL(LEY 19.889 SOBRE TRABAJADORES DE ARTES Y ESPECTÁCULOS).**

La obligación de contratar en los términos fijados por la Ley N°19.889 que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, recae en las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos, por lo tanto, **los recursos que demanda el cumplimiento de esta obligación legal deberá expresarse en los presupuestos detallados que se acompañen a la postulación.**

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal implica, para los responsables de proyectos seleccionados, que toda persona que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato, según el tipo de proyecto, podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto. Para el caso de trabajadores que tengan vigente un contrato de trabajo de carácter indefinido, la relación laboral se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. El contrato a suma alzada (honorarios) **no exime** de la aplicación del Código del Trabajo en caso que el servicio se preste bajo vínculo de subordinación y dependencia.

Para certificar la ejecución total de un proyecto seleccionado, el responsable deberá adjuntar al informe final de ejecución de proyectos, un certificado de la Inspección del Trabajo respectiva, documento que debe tener una fecha inferior a 30 días del momento de entrega del mismo, en el que conste que la persona natural o jurídica beneficiaria no mantiene deudas laborales ni previsionales con sus trabajadores.

### **1.10 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

En el ejercicio de sus facultades legales y con la finalidad de velar por el normal desarrollo de los proyectos y postulaciones que reciban aportes de este Fondo, el CNCA podrá solicitar información de datos específicos, o bien, de estadísticas de la actividad audiovisual que realicen tanto personas naturales como jurídicas, públicas o privadas, en particular, podrá dirigir la solicitud a otras entidades públicas que cuenten con recursos e instrumentos de fomento y apoyo destinados a la actividad audiovisual. El CNCA podrá dirigir la solicitud de información desde el cierre de las postulaciones.

### **1.11 OBLIGACION DE REEMBOLSO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS**

Conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento, los proyectos postulados a la línea de creación y producción audiovisual y a la línea de difusión de obras nacionales, **tendrán la obligación de reembolsar al Fondo hasta el equivalente al 50% de los recursos asignados cuando se generen ingresos netos en la comercialización de la producción audiovisual.** El reembolso se hará efectivo desde la primera comercialización, de manera semestral hasta el plazo de tres (3) años.

Los porcentajes de reembolso, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento de la ley de Fomento Audiovisual, serán los siguientes:

#### **A) LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES:**

- \* Proyectos de producción de largometrajes: hasta el **50%** de los recursos asignados.
- \* Proyectos de escritura de guiones, producción de medimetrajes, cortometrajes, nuevos lenguajes y obras audiovisuales regionales: hasta el **5%** de los recursos asignados

#### **B) LÍNEA DE DIFUSIÓN Y EXHIBICIÓN DE OBRAS NACIONALES:**

- \* Proyectos de producción de eventos regionales: hasta el **5%** de los recursos asignados.

La obligación de reembolso contemplada en este punto se regirá por las siguientes reglas:

**Se considerarán ingresos netos aquellos ingresos obtenidos por la producción en la comercialización de la obra audiovisual que superen el monto de los costos de la producción establecidos en el proyecto aprobado.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 48° del Reglamento, el monto del financiamiento otorgado afecto a reembolso se expresará en unidades de fomento, así como los abonos que se efectúen por concepto de reembolso.

Para efectos de estas bases y del reembolso, se entenderá por **actos de comercialización** toda explotación comercial de obras audiovisuales en los distintos territorios y ventanas de explotación, definidos en los contratos respectivos, tales como exhibiciones en salas cinematográficas, venta o arriendo de videogramas, televisión en todas las modalidades abierta y de pago, venta o transmisión por Internet, exhibición en cualquier medio de transporte o cualquier otro medio o soporte que los avances técnicos pudieran proporcionar para la explotación y, en general, toda otra forma de comercialización que genere ingresos.

#### **1.12 ENTREGA DE INFORMACIÓN Y OPORTUNIDAD PARA HACER EXIGIBLE EL REEMBOLSO.**

Los productores, exhibidores y otros que participen en la cadena de comercialización, deberán entregar semestralmente al Secretario Ejecutivo, información acerca de los ingresos obtenidos por la exhibición y comercialización de la respectiva obra audiovisual desde que se verifique cualquiera de los actos de comercialización referidos en el párrafo final de la letra precedente. Dicha información deberá ser la contenida en los libros contables, contratos de ventas y preventas, contratos de distribución y en otros documentos o antecedentes que acrediten la comercialización de la producción, y ser respaldadas con las certificaciones contables y tributarias que a continuación se indican:

1. Rendición semestral de facturas de ese período.
2. Rendición semestral de Pago de impuestos (IVA, etc.).
3. Certificación de taquilla Cinematográfica.
4. Tratándose de proyectos de escritura de guiones deberán exhibir los contratos de cesión de derechos que recaigan sobre el proyecto seleccionado.

Para el cumplimiento de este fin, el CNCA podrá asesorarse por evaluadores externos que cumplan el rol de auditores y, si lo estima pertinente, podrá solicitar información a los organismos públicos fiscalizadores competentes, como asimismo, ampliar la solicitud de información mínima exigida en estas bases para los efectos establecidos en este número.

#### **1.13 REGLA PARA REFLEJAR APORTE DEL FONDO EN LA CONTABILIDAD DEL BENEFICIARIO**

El aporte del Fondo de Fomento Audiovisual será el equivalente a la proporción de este en relación al presupuesto total del proyecto aprobado por el Fondo. Esta proporción se aplicará a los ingresos netos que obtenga el beneficiario producto de la explotación de la obra. Esta operación determinará el monto que deberá ser reembolsado al Fondo de Fomento Audiovisual en los términos señalados en estas Bases.

#### **1.14 FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS**

Los miembros del Comité Evaluador de los proyectos admisibles, están facultados para verificar la autenticidad de los datos y documentos acompañados por el responsable de proyecto a su postulación en los casos que aparezca de manifiesto una contradicción, lo cual se realizará a través del Secretario Ejecutivo.

En tal evento, si la comprobación permite concluir que el responsable de proyecto con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier ámbito de postulación, ha falseado algunos de los datos o documentos acompañados tales como auspicios, patrocinios, cartas compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, etc., será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentar proyectos en la convocatoria siguiente. Si a juicio del Comité Evaluador la falsedad comprobada es de extrema gravedad la inhabilitación le afectará por cinco períodos consecutivos. Todo lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que se originen de la falsedad comprobada.

En el evento de que la falsedad se verifique durante la ejecución de un proyecto seleccionado en el presente concurso, la sanción será la inhabilitación para presentar propuestas a tres concursos consecutivos.

Para hacer efectivas las sanciones aplicadas se comunicará tal circunstancia a la autoridad competente para la dictación de la resolución administrativa correspondiente.

#### **1.15 DURACION DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos o sus etapas que se presenten a este concurso para su financiamiento deberán ejecutarse en los plazos establecidos para cada una de las modalidades contempladas en el título VII de estas Bases, las que, en todo caso, no podrán exceder de los términos contemplados para el efecto en la Ley N°19.981 y su Reglamento.

Si un proyecto está diseñado para ser ejecutado en etapas sucesivas, dicha circunstancia deberá constar en el formulario de postulación e indicarse el número de etapas que lo constituyen y cuáles de ellas se postulan al Fondo para ser financiadas.

El monto que en definitiva se asigne al proyecto, lo será exclusivamente para la ejecución de las etapas contempladas en el proyecto seleccionado, no teniendo el Fondo responsabilidad sobre las fases posteriores de la iniciativa.

#### **1.16 ACEPTACIÓN DE BASES**

Por la sola postulación de proyectos se entiende que el responsable conoce y acepta el contenido de estas Bases.



## TÍTULO II PRESENTACION DE PROYECTOS

### 2.1. USO OBLIGATORIO DE FORMULARIO GENERAL DE POSTULACION (FGP)

Los proyectos deberán ser postulados en los formularios dispuestos para tal efecto, según la forma de postulación adoptada (física o electrónica), los que deberán ser llenados conforme a las instrucciones establecidas en los mismos y en las presentes Bases.

Tratándose de proyectos postulados a la modalidad de largometrajes, medimetrajes, cortometrajes u obras audiovisuales regionales en la Línea de Creación y Producción de Obras Audiovisuales, se deberán reflejar los costos de producción de la misma en el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** el que deberán retirar junto con estas Bases, o bien, bajarlo de la página [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan a los proporcionados para este concurso 2005.

Los contenidos y antecedentes que consten en el formulario de postulación son de propiedad del responsable del proyecto y no serán consultables por terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, el CAIA se reserva el derecho de publicar una breve reseña de sus contenidos para los fines de publicidad que estime pertinentes.

### 2.2 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Los **Antecedentes Obligatorios** exigidos en cada una de las líneas y modalidades que contempla el presente concurso, **son un requisito esencial** de la postulación, por tanto, su no inclusión determinará que el proyecto sea declarado **INADMISIBLE** por no ajustarse a las Bases de Concurso. Dichos documentos, **deberán ser presentados anillados**, en original y tantas copias como se requiriera para facilitar el proceso de identificación y evaluación de su contenido.

Sin perjuicio de lo anterior, a los proyectos se podrán agregar otros documentos que el responsable considere relevantes para su evaluación. Dichos documentos, serán agregados **siempre** como último acápite en el anillado, indicándolo así en el índice respectivo bajo la denominación de **Antecedente Voluntarios**.

### 2.3 RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS

- a) **PERSONAS NATURALES.** En los proyectos postulados por personas naturales, el **responsable para todos los efectos legales será la persona individualizada en calidad de ejecutor principal**, y en tal condición, suscribirá el convenio de ejecución correspondiente, debiendo velar por su correcta y completa ejecución. Deberán acreditar su identidad acompañando copia simple de su Cédula Nacional de Identidad.
- b) **PERSONAS JURIDICAS.** Tratándose de proyectos presentados por este tipo de entidades, **el responsable será la persona jurídica legalmente constituida** y suscribirá el convenio respectivo, la o las personas que conforme a sus estatutos, estén facultadas para representarla legalmente al momento de la postulación, debiendo velar por su correcto, íntegro, oportuno y total cumplimiento. Cualquiera sea la naturaleza de la entidad, se deberá acompañar fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del o los representantes legales.

Según su naturaleza, deberán adjuntar la siguiente documentación que da cuenta de su existencia, vigencia y representación legal:

- **Organizaciones Sindicales:** Certificado original otorgado por la Dirección del Trabajo que acredite su existencia y la vigencia de su directiva, correspondiente al año en que se efectúa la postulación. Además, se deberá adjuntar copia autorizada de los estatutos de la organización.
- **Corporaciones y Fundaciones:** Copia autorizada ante notario público de los estatutos y sus modificaciones en caso de existir; copia del extracto de publicación del Decreto del Ministerio de Justicia que concedió la personalidad jurídica y certificado de vigencia con designación del Directorio, emitido por el Ministerio de Justicia, correspondiente al año en que se efectúa la postulación.
- **Organizaciones Comunitarias de carácter territorial o funcional:** Certificado de vigencia e individualización de actuales dirigentes y copia de los estatutos respectivos otorgado por la respectiva Municipalidad a través de su Secretario Municipal, correspondiente al año en que se efectúa la postulación.
- **Asociaciones Gremiales:** Certificado de vigencia con designación de Directorio emitido por el Dpto. de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía y copia de sus estatutos, correspondiente al año en que se efectúa la postulación.
- **Sociedades Civiles y Comerciales:** Copia autorizada de la escritura pública de constitución y de sus modificaciones; copia del extracto de escritura social publicado en el Diario Oficial; copia de la inscripción

en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y certificado de vigencia otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, correspondiente al año en que se efectúa la postulación y documento que acredite la personería en caso de no constar en los documentos mencionados precedentemente.

- **Municipalidades:** Copia autorizada del decreto de nombramiento del alcalde respectivo y copia simple de su cédula nacional de identidad.
- **Universidades Públicas:** Copia autorizada del decreto de nombramiento del rector y copia simple de su cédula nacional de identidad. Asimismo, se agregará a la postulación, el documento en que conste el nombre de la persona que represente legalmente a la institución frente a terceros, si fuere distinta de la del Rector.
- **Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica:** Copia del decreto que aprobó los estatutos y concedió personalidad jurídica y certificado de vigencia extendido por el Ministerio de Educación.
- **Otras Personas Jurídicas de Derecho Público:** Copia simple del decreto de nombramiento del representante legal y de su cédula nacional de identidad.

**Los documentos que acrediten la vigencia de las personas jurídicas y la personería respectiva, deberán adjuntarse a la postulación. El incumplimiento de esta disposición tendrá como efecto que el proyecto sea declarado inadmisibles por no ajustarse a este punto de las presentes Bases.**

## **2.4 PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS**

El plazo de entrega de los proyectos se extiende desde el **día 16 de septiembre de 2005 hasta el día 17 de octubre de 2005 a las 17.00 hrs** para todas las regiones del país, incluyendo las postulaciones vía Internet. Los plazos consideran la presentación de los antecedentes obligatorios.

## **2.5 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS**

El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será en la sede del Consejo Regional de la Cultura y las Artes respectivo, con excepción de la Región Metropolitana que contempla la recepción en las oficinas del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual ubicado en Fray Camilo Henríquez 262, Piso 3, comuna de Santiago. Los proyectos presentados en las respectivas sedes de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes deberán ser remitidos al Secretario Ejecutivo dentro de los dos días hábiles siguientes al cierre de las postulaciones.

## **2.6 FORMALIDADES DE LA PRESENTACIÓN**

### **a) POSTULACIÓN EN FORMULARIOS SOPORTE PAPEL (escrito a máquina de escribir o en computador)**

El proyecto postulado en esta forma deberá ser presentado adjuntando al formulario los antecedentes obligatorios. Los documentos serán iniciados con el formulario, tanto en el original como en las copias solicitadas para la línea o modalidad de postulación.

### **b) POSTULACIÓN EN FORMULARIOS LLENADOS A TRAVÉS DE INTERNET [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl)**

Una vez enviado el proyecto en forma definitiva a través del sistema, el postulante deberá entregar los antecedentes obligatorios exigidos en original y en tantas copias como requieran la línea y modalidad de postulación, identificando cada copia con el número de proyecto asignado por el sistema. El plazo final de entrega de este material en los lugares indicados en el punto 2.4 precedente, será el mismo de cierre del concurso.

### **c) POSTULACIÓN EFECTUADA DESDE EL EXTRANJERO (Sólo a través de Internet)**

Los antecedentes obligatorios exigidos para cada una de las líneas y modalidades, deberán ser enviados en el plazo de postulación indicado en el punto 2.4 precedente, por correo certificado en sobre debidamente cerrado a la Oficina del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, ubicada en calle Fray Camilo Henríquez 262, Piso 3, comuna de Santiago, de la misma ciudad, indicando de manera destacada el número asignado al proyecto por el sistema.

Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de envío aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva. Si el estampado de correos indicara una fecha posterior al **17 de octubre de 2005**, el proyecto será declarado INADMISIBLE por no ajustarse a estas Bases, teniéndose por no presentados los antecedentes obligatorios.

## **2.7 ACREDITACIÓN DE RECEPCIÓN**

La recepción del proyecto se acreditará con un comprobante debidamente timbrado por la autoridad competente que recibe el proyecto, en el que constará el nombre del postulante, el número del proyecto, fecha de

recepción y los antecedentes obligatorios que se adjuntan al proyecto. El documento, hará indicación además de los antecedentes voluntarios que se acompañan.

## **2.8 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

El incumplimiento de los requisitos generales de postulación, la falta de uno o más de los antecedentes que acreditan la identidad de la persona del postulante o la falta de uno o más de los antecedentes obligatorios señalados para cada línea y modalidad, todos debidamente individualizados en las presentes Bases, dejarán el proyecto fuera de concurso, siendo declarado INADMISIBLE para todos los efectos legales de esta convocatoria.

## **2.9 DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES**

El CAIA, a través del Secretario Ejecutivo o de las Direcciones Regionales en su caso, **no estará obligado**, en caso alguno, a devolver los documentos y antecedentes adjuntos a las postulaciones al presente Concurso, sean éstos de carácter obligatorio o voluntario. La permanencia de estos antecedentes en la Secretaría se sujetará a las leyes generales.

## **TÍTULO III**

### **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN**

#### **3.1 ORGANISMOS INTERVINIENTES**

El examen de admisibilidad de los proyectos presentados corresponderá al Secretario Ejecutivo. La evaluación y selección de los proyectos corresponderá a Comités de Especialistas de acuerdo a lo contemplado en el Párrafo 3º del Título II del Reglamento. Estos Comités se integrarán por personas de destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las líneas y modalidades que comprende el presente concurso y se designarán por el CAIA. Dicha designación se formalizará mediante resolución del CNCA.

Los Comités de Especialistas cumplirán labores de evaluación de los proyectos y de selección. A quienes corresponda lo primero, conformarán los Comités de Evaluadores y lo segundo, el Jurado.

Corresponderá a los Comités de Evaluadores efectuar la evaluación artística, técnica y financiera de los proyectos presentados de acuerdo a los criterios de evaluación que se indican en estas Bases. Para ello elaborarán un informe con la evaluación sometidas a su conocimiento. Asimismo, de acuerdo con las reglas y criterios establecidos en las presentes Bases, confeccionarán una nómina de proyectos y postulaciones elegibles que se encuentren en condiciones de ser seleccionados, con indicación del puntaje obtenido. Se entiende por proyecto o propuesta elegible aquella que en este proceso ha obtenido 80 o más puntos.

Posteriormente, corresponderá al Jurado efectuar un análisis de cada propuesta, teniendo en consideración los lineamientos referidos a la distribución nacional de los recursos señalada en el artículo 6º del Reglamento y al aporte de los proyectos al desarrollo del arte y la industria audiovisual del país; luego de lo cual seleccionará de entre los proyectos que fueron incluidos en la nómina señalada en el párrafo anterior, a aquellos que, en su opinión fundada, califican para ser financiados, procediendo, en el marco de los recursos establecidos por el CAIA para cada una de las líneas, a proponer los montos de financiamiento a los proyectos que cumplan con los requerimientos de calidad necesarios, hasta completar el total de recursos disponibles.

#### **3.2 PROCEDIMIENTO**

##### **3.2.1. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD**

Una vez recibidos los proyectos, el Secretario Ejecutivo procederá a efectuar una revisión del cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas por las Bases del Concurso, debiendo velar por el estricto cumplimiento de la postulación en los siguientes aspectos:

- Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases.
- Que el formulario se encuentre escrito a máquina o en computador, para el caso de postulaciones efectuadas en soporte papel.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo.
- Que la solicitud de recursos al Fondo se ajuste a los montos máximos establecidos por proyecto para las líneas y modalidades descritas en estas Bases.
- Que al postulante no le afecten las restricciones e inhabilidades establecidas en el punto 1.6 del Título I de estas Bases.
- Que las personas naturales que postulen hayan adjuntado copia de su cédula nacional de identidad.
- Que las personas jurídicas que postulen proyectos, cuenten efectivamente con tal calidad y que se encuentren vigentes, conforme a los documentos que acompañe.
- Que se hayan adjuntado todos los Antecedentes Obligatorios exigidos para cada una de las líneas y modalidades que se contemplan en el Título VII de estas Bases.

Los proyectos que no cumplan con alguno o más de los requisitos de postulación señalados serán declarados inadmisibles por no ajustarse a las Bases de Concurso. El Secretario Ejecutivo confeccionará una nómina con los proyectos declarados inadmisibles e informará de esta circunstancia a los responsables de cada proyecto así declarado a través del sistema computacional de postulación.

Los proyectos que superen el examen de admisibilidad pasarán a la Etapa de Evaluación. Al efecto, el Secretario Ejecutivo pondrá, oportunamente, a disposición de los Comités de Evaluadores el conjunto de proyectos declarados admisibles.

### **3.2.2. EVALUACIÓN**

#### **a) FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación, en todas sus fases, quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación de cada proyecto postulado, cuyos contenidos forman parte de estas Bases a la cual el responsable del proyecto tendrá acceso utilizando su clave secreta en el portal [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl). A los postulantes que hayan presentado sus proyectos o postulaciones en soporte papel, en los lugares habilitados para la recepción de proyectos, se les indicará la forma de acceder al sistema.

#### **b) CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN**

##### **b.1) Evaluación Técnico/Artística**

Tiene por objeto precisar la factibilidad técnica, financiera y operacional del proyecto, así como su calidad y proyección artística conforme a los criterios establecidos en el Título VII de las presentes Bases de Concurso.

##### **b.2) Evaluación de la Calidad y Viabilidad Global del Proyecto**

Tiene por objeto precisar la calidad, impacto social, el aporte y proyección cultural del proyecto o postulación de acuerdo a los criterios establecidos en el Título VII de las presentes Bases.

### **3.2.3 BASE DE CÁLCULO DE PUNTAJE**

Para determinar la puntuación obtenida por el proyecto en la evaluación realizada por el Comité de Evaluadores, el puntaje obtenido en cada criterio de evaluación se multiplicará por su ponderador conforme a las proporciones fijadas para cada línea y modalidad en el Título VII de estas Bases. La sumatoria de éstos determinará si el proyecto es elegible y, su puntaje de presentación al Jurado.

### **3.2.4 PLAZO DE EVALUACIÓN**

Los Comités de Evaluadores efectuarán la evaluación en un plazo máximo de treinta días, contados desde que les sean entregados los proyectos. En atención a razones fundadas, excepcionalmente, el Secretario Ejecutivo podrá ampliar este plazo.

Concluida esta fase, el Secretario Ejecutivo, de acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluadores, elaborará una nómina con los proyectos que hayan resultado elegibles al obtener 80 o más puntos en su evaluación y los remitirá al Jurado para los efectos de la selección, acompañando los informes respectivos e incorporando los antecedentes de apoyo.

### **3.2.5 SELECCIÓN**

Una vez recibidos los proyectos que hubieren alcanzado 80 o más puntos en la evaluación, el Jurado realizará un análisis de cada proyecto, procediendo luego a una selección fundada de los proyectos, con indicación de los recursos asignados para su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, el Jurado estará facultado, excepcionalmente, para asignar un monto inferior al solicitado cuando ello resulta factible conforme al plan de financiamiento presentado en el proyecto o postulación respectiva. En todo caso, deberá asignar a lo menos, el 90% de los recursos solicitados.

El Jurado atendiendo al mérito de los proyectos que cumplan con los requisitos mínimos de selección, procurará que cada una de las regiones del país, cuenten a los menos un proyecto seleccionado.

Los acuerdos del Jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Este acuerdo será remitido al Presidente del CNCA para su formalización mediante la dictación de la resolución administrativa respectiva.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes. En este caso el CAIA podrá reasignar los recursos remanentes a otras líneas del concurso. De no existir iniciativas que cuenten con los requisitos mínimos de selección, el CAIA podrá hacer un nuevo llamado a concurso en las líneas o áreas que requieran de mayor apoyo, o bien, podrá destinar el remanente a actividades o programas que defina en el ejercicio de sus facultades.

Asimismo, el Jurado, atendido a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 50º del Reglamento, le corresponderá conocer de aquellos proyectos que, teniendo la calidad de elegibles, hayan sido presentados por personas o instituciones que a la fecha de la asignación de los recursos, se encuentren ejecutando proyectos financiados por otro Fondo administrado por el CNCA, todo lo cual será debidamente informado por el Secretario Ejecutivo. En el evento que, de los antecedentes analizados, el Jurado se forme convicción que la ejecución de uno afecta la viabilidad del otro proyecto financiado, adoptará la decisión en el sentido de impedir el financiamiento simultáneo.

### **3.2.6. LISTA DE ESPERA**

El Jurado, en el mismo acto de la selección de proyectos, elaborará listas priorizadas de espera que incluirán hasta cinco proyectos por modalidad en cada línea de postulación del concurso público regulado por estas Bases.

La lista de espera correrá en los siguientes casos:

- a) Cuando el responsable de un proyecto seleccionado renunciare expresamente a éste;
- b) Cuando el responsable de un proyecto no comparezca a la suscripción del convenio en los plazos establecidos;
- c) Cuando, habiéndose ordenado la reformulación del proyecto prevista en estas Bases, el responsable del proyecto no hubiere realizado dicha reformulación en el plazo señalado para tal efecto por el Secretario Ejecutivo;
- d) Cuando se proceda a la eliminar un proyecto seleccionado al acogerse un recurso de reclamación en los términos establecidos en estas Bases;
- e) Cuando por cualquier otro motivo quedaren recursos remanentes; y
- f) En los demás casos que procediere de acuerdo con el Reglamento.

El orden dado por el Jurado a la lista de espera marcará la prelación de los proyectos para el evento de producirse una reasignación de recursos. Sus responsables serán convocados conforme a ella y en la medida de los recursos disponibles, para efectos de declarar que están en condiciones de realizar el proyecto, aceptar la adjudicación de fondos y suscribir al efecto el convenio de ejecución de proyecto respectivo.

### **3.2.7. INFORMACIÓN DE RESULTADOS**

Dentro de los quince días siguientes de la fecha de término del proceso de selección y asignación de fondos, el Secretario Ejecutivo procederá a informar a los responsables cuyos proyectos resultaren seleccionados.

La nómina de los proyectos seleccionados y las listas de espera, incluyendo el nombre de sus respectivos responsables, los montos asignados, las denominaciones y las líneas y modalidades del fondo a la cual acceden se publicará en un medio de comunicación de circulación nacional escrito, datos que también serán publicados a través del portal [www.consejodelacultura.cl](http://www.consejodelacultura.cl)., [www.fondosdecultura.cl](http://www.fondosdecultura.cl) y [www.chileaudiovisual.cl](http://www.chileaudiovisual.cl). Asimismo y en esta misma oportunidad será publicada la nómina de especialistas intervinientes en el proceso de evaluación y selección de los proyectos.

A partir de la fecha de publicación de los resultados, comenzará a correr un plazo fatal de treinta días para que los responsables de proyectos seleccionados concurran a la Secretaría Ejecutiva o las Direcciones Regionales del CNCA, en su caso, a suscribir el convenio de ejecución de proyecto, con la documentación requerida.

## TÍTULO IV FINANCIAMIENTO

### 4.1 FINANCIAMIENTOS Y COFINANCIAMIENTOS

Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución de un proyecto, en tal sentido, se debe tener presente que:

- a) La solicitud de recursos al Fondo deberá ajustarse a los montos máximos establecidos en el Título VII de las presentes Bases.
- b) Los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar con precisión, en los formularios de postulación, el monto y origen de los recursos comprometidos con que ya cuenta el postulante, adjuntando además, carta compromiso, contrato, convenio u otro instrumento que acredite fehacientemente tal compromiso para el caso de resultar seleccionado el proyecto. Dichos aportes se consignarán en el formulario general de postulación como **aportes propios, otros aportes o aportes de terceros**, según corresponda.
- c) El Jurado, al aprobar un proyecto, deberá financiar al menos el 90% del monto solicitado. En los casos que se asignen montos inferiores a los solicitados, el responsable deberá reformular y adecuar el proyecto, haciendo entrega oportuna de esta reformulación al Secretario Ejecutivo con el objeto que se considere al tiempo de suscribirse el respectivo convenio de ejecución.

### 4.2 MONEDA DE LOS GASTOS

La solicitud de recursos al Fondo y los gastos estimados para la ejecución del proyecto deberán indicarse en pesos chilenos, expresados con todas sus cifras. **Los valores solicitados y el desglose presupuestario deberán contemplar los impuestos asociados a la naturaleza del gasto.** En ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". Ello significará que a los montos totales solicitados se entiendan incorporadas las cargas tributarias que correspondan.

La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante. En todo caso, el monto que involucre la cotización que acredite el gasto, será siempre expresado en el formulario en pesos chilenos.

### 4.3 CATEGORIAS DE LOS GASTOS

Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gasto:

**Gastos de Honorarios:** Son los destinados al pago de personas que prestan servicios profesionales al proyecto y que tienen ingerencia artística o técnica de relevancia en su ejecución, con características de personalísimos. Se les deberá identificar en el formulario de postulación como ejecutores principales, individualizándolos con nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad.

Los honorarios profesionales que no revistan las características del servicio ya descrito, deberán incluirse como remuneraciones menores, en el ítem de Gastos de Operación, indicando rubro y monto.

**Gastos de Operación:** Son los destinados a la producción y realización del proyecto, y se refieren a gastos tales como: arriendo de equipos, transporte, materiales de trabajo y cualquier otro material fungible. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el formulario de postulación y acompañar la(s) cotización(es) respectiva(s) que acreditan el gasto.

En este ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se expresarán los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la ficha artístico/técnica acompañada a la postulación, tratándose de la postulación de producción de obras audiovisuales y, remuneraciones menores, tratándose de proyectos de otra naturaleza.

**Gastos de Inversión:** Son aquellos destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario de postulación la(s) cotización(es) respectiva(s). La pertinencia de la inversión solicitada será evaluada por los comités de evaluadores atendiendo al uso que se proponga de ésta luego de terminado el proyecto.

**Gastos de Difusión:** Son aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo, resultado y en general toda la información referida al proyecto tales como: afiches, pendones, lienzos, catálogos, registro fotográfico, etc. El Responsable del proyecto deberá acompañar al Formulario de postulación la(s) cotización(es) respectiva(s).

### 4.4 ENTREGA DE LOS RECURSOS Y GARANTÍA.

Una vez suscrito el convenio de ejecución de cada proyecto seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos de acuerdo a la modalidad determinada por el CNCA en el propio convenio de ejecución.

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser caucionados por el responsable del proyecto mediante letra de cambio emitida a la vista y autorizada ante notario público o una boleta de garantía bancaria o una póliza de seguro a favor del CNCA por un monto equivalente a los recursos asignados, la que deberá entregarse al momento de la suscripción del convenio. Quedan exceptuadas de otorgar esta caución las municipalidades y demás servicios públicos.



## **TÍTULO V**

### **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

#### **5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

El responsable del proyecto seleccionado deberá firmar un convenio de ejecución de proyecto con el CNCA.

En el convenio de ejecución de proyecto, se consignarán, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la retribución, las garantías y sanciones administrativas y judiciales referentes a su incumplimiento y el procedimiento de reembolso cuando corresponda. Asimismo, dicho instrumento establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto y en su reformulación presupuestaria en caso de habersele asignado recursos por un monto menor que el solicitado; determinará además, los plazos de presentación de los informes de avance y final de proyecto, la modalidad de entrega de los recursos y la forma de señalar de manera visible, que las obras o actividades a que den origen los proyectos seleccionados se han financiado con aportes del Fondo.

Formarán parte de convenio de ejecución, para todos los efectos legales, los siguientes documentos: 1) Las presentes Bases; 2) El Formulario de Postulación General; 3) El Formulario de Presupuesto Detallado de Producción, según la línea que corresponda; 4) La reformulación presupuestaria, si correspondiere; 5) La garantía; 6) Los antecedentes legales y técnicos del proyecto; y 7) Cualquier otro documento anexo que se adjunte relacionado con el proyecto postulado.

#### **5.2 RETRIBUCION**

El convenio de ejecución definirá el tiempo y modo de entrega de la retribución que debe realizar el responsable del proyecto seleccionado, contemplada para cada una de las líneas de este concurso en el Título VII de estas Bases.

#### **5.3 INICIO DE EJECUCIÓN**

Las actividades de los proyectos deberán comenzar y ser ejecutadas en las fechas establecidas en el convenio de ejecución del proyecto conforme a la línea y modalidad de postulación.

Sólo en casos excepcionales y de fuerza mayor, calificados por el Secretario Ejecutivo, se autorizará a los responsables de los proyectos a iniciar la ejecución de las actividades o el término de las mismas en una fecha distinta a la prevista originalmente.

#### **5.4 CONTROL DE LA EJECUCIÓN**

El control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados corresponderá al CNCA, a través del Secretario Ejecutivo o de las Direcciones Regional del CNCA cuando corresponda, en virtud de la naturaleza del proyecto o de su lugar de desarrollo. Este control recaerá en el estricto cumplimiento de la ley y su reglamento, de las bases de concurso y del convenio suscrito, así como en la adecuación del contenido de la postulación -expresada en su correspondiente formulario y antecedentes obligatorios- y en su readecuación cuando existiere.

Tratándose de proyectos seleccionados de carácter regional (Producción de Obras Audiovisuales Regionales, Capacitación Regional y Producción de Eventos Regionales) el control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados corresponderá a los Directores Regionales del CNCA.

Los responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, por causas o hechos imputables al responsable del proyecto, el Presidente del CNCA estará facultado para suspender parcial o totalmente los aportes al proyecto, para hacer efectiva la garantía y para dar término al convenio, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados.

#### **5.5 CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

La certificación de la total ejecución del proyecto o de la etapa que hubiere sido aprobada corresponderá al CNCA a través del Secretario Ejecutivo o al Director Regional del CNCA respectivo, en su caso.

Cumplido el trámite de la certificación de la ejecución total del proyecto o de ejecución de etapa, y, en el evento que proceda, efectuado el reembolso en los términos establecidos en las presentes Bases, el CNCA a través del Secretario Ejecutivo o los Directores Regionales del CNCA, según corresponda, procederán a hacer devolución de la caución entregada al momento de suscribir el convenio.

## TÍTULO VI

### CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD APLICABLES AL COMITÉ DE ESPECIALISTAS Y DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN

#### 6.1 CAUSALES DE INCOMPATIBILIDAD

Los integrantes de los Comités de Especialistas (Comité de Evaluadores y Jurado), deberán observar en su desempeño lo dispuesto en el Párrafo 3º del Reglamento. En particular, estarán afectos a las siguientes incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los responsables de proyectos o postulaciones en que les toque intervenir.
- No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios, gerentes o directores ejecutivos de instituciones y/o personas jurídicas que postulen proyectos al concurso en que les toque intervenir
- No podrán participar como responsables de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad, ni tampoco podrán ser titulares de proyectos en el concurso que les toque intervenir.

Los integrantes del Comité de Especialistas en calidad de Evaluadores se encontrarán afectos a las incompatibilidades antes descritas sólo respecto de la línea en que le corresponda cumplir su labor.

En el respectivo contrato de prestación de servicios que firmen los integrantes de los Comités de Especialistas con el CNCA se mencionará las principales causales de incompatibilidad y declararán la ausencia de conflictos de interés que pueda afectarlos para el correcto desempeño de sus funciones en el presente concurso.

#### 6.2 RECURSO DE RECLAMACIÓN

Los postulantes podrán presentar al Secretario Ejecutivo, reclamación escrita fundada, basada en la existencia de una o más causales de incompatibilidad descritas en el punto anterior que afecten a integrantes de los comités de especialistas, en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la publicación de los resultados del concurso. El Secretario Ejecutivo solicitará informe al especialista evaluador o jurado implicado, quien deberá evacuarlo dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

Con los antecedentes y transcurrido el plazo, con o sin informe del reclamado, el Secretario Ejecutivo pondrá el reclamo a disposición del Presidente del CNCA, quien resolverá dentro del plazo de 5 días hábiles, en única instancia. De acogerse el reclamo, él o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir otro u otros proyectos que hayan participado en el concurso, incluidos en la lista de espera preparada para el efecto, debiéndose publicar en un medio de comunicación nacional, según corresponda, los cambios en la selección de proyectos.

El Secretario Ejecutivo deberá comunicar por escrito sobre lo resuelto al o los postulantes que presentaron reclamación por incompatibilidad.

Los miembros de los comités de especialistas respecto de los cuales se haya verificado alguna de las incompatibilidades antes descritas, sin haberlo comunicado oportunamente y sin que se hubiesen inhabilitado, no podrán cumplir funciones similares en el Fondo por un período de 5 años.

**TITULO VII**  
**CONDICIONES DE POSTULACIÓN ESPECÍFICA**  
**PARA CADA LÍNEA Y MODALIDAD DE CONCURSO**

**7.1. LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES**

A fin de promover e incentivar la actividad creadora y la producción de obras audiovisuales en el país, podrán presentarse proyectos de escritura de guiones y producción de obras audiovisuales correspondientes a los números 1,2 y 3 del artículo 14º del Reglamento, que tengan como resultado obras unitarias, inscribiéndose dentro de las siguientes modalidades y géneros de postulación:

**a) MODALIDAD ESCRITURA DE GUIONES**

La modalidad está orientada a promover y potenciar la actividad del guionista, sea escritor, periodista o literato, así como a potenciar el desarrollo de historias que, siendo de relevancia artística, destaquen la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

En el presente llamado, el CNCA financiará proyectos de escritura de guiones que tengan como resultado la narración argumental de la obra audiovisual denominada **guión preliminar o primera versión del guión**, cuyo contenido esté orientado **preferentemente**, a temas de la infancia, históricos, pueblos originarios y de relaciones de género (hombre/mujer).

Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del documental, la modalidad está orientada a entregar aportes para la realización del proceso de investigación que concluirá con una hipótesis de trabajo y un guión literario de la obra documental que se propone.

Los recursos máximos contemplados para este tipo de proyectos se otorgarán atendiendo a la complejidad del guión, pudiendo el postulante incorporar dentro de los gastos operacionales recursos para materiales necesarios para su escritura, eventualidad de viajes en razón de la investigación propuesta, incorporación de una asesoría en escritura de guiones, compra de libros, entre otros.

**Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.11 de estas Bases.**

**- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:**

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	ESCRITURA DE GUIÓN DE <b>LARGOMETRAJE</b> SEA DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTAL	HASTA \$4.000.0000
	ESCRITURA DE GUIÓN DE <b>OTROS FORMATOS</b>	HASTA \$1. 500.0000

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS**

Los postulantes deberán entregar debidamente anillada o corcheteada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice enumerado según el orden que se indica en el recuadro:

1	Formulario general de postulación.
2	Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad de la persona natural postulante vigente.
3	En caso de tratarse de la adaptación de una obra preexistente, <b>autorización de utilización</b> otorgada en los términos descritos en el punto 1.8 de estas Bases.
4	Si el postulante ha escrito guiones anteriores a este concurso, acompañará trabajos anteriores, debidamente inscritos en el Registro de Propiedad Intelectual.
5	Tratamiento. En el caso de largometrajes será superior a 10 páginas y para el caso de otros formatos, tendrá una extensión menor a 10 páginas.
6	Currículo del postulante y del asesor, en caso de contemplarlo en el proyecto.

**- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESCRITURA DE GUIONES**

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Calidad y experiencia del equipo ejecutor (antecedentes del guionista; antecedentes de otros profesionales) 2. Calidad técnica y económica del proyecto (coherencia general; calidad de la presentación y formulación; viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto)	15 15
-------------------------------------	---------------------------	---	----------

	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad artística (originalidad de la idea cinematográfica; creatividad del guión o tratamiento; interés de la historia; Coherencia de la historia; coherencia de los personajes) 2. Proyección artística (repercusión; aporte a la cinematografía; impacto cultural y social; potencial proyección artística)	20 10
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20 20

**- RETRIBUCIÓN DE LOS RESPONSABLES DE PROYECTOS SELECCIONADOS:**

Los responsables de proyectos seleccionados, al término de su ejecución, deberán retribuir al CNCA con la entrega de un ejemplar del guión resultante debidamente inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM).

**b) MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES**

Para efectos del presente concurso, se entenderá por *obra audiovisual de producción nacional* a las obras que reúnan las siguientes características o requisitos legales:

1. Sean producidas para su exhibición o explotación comercial por productores o empresas audiovisuales chilenas;
2. Sean habladas preferentemente en español o en alguna lengua originaria reconocida en el país;
3. Sean realizadas mayoritariamente por equipos artísticos y técnicos integrados por personas de nacionalidad chilena y/o extranjeros con permanencia definitiva en el país; y
4. Sean realizadas mayoritariamente en el territorio nacional.

Conforme a lo anterior y con la finalidad de colaborar al desarrollo de la industria audiovisual nacional, se llama a presentar proyectos de producción de obras audiovisuales unitarias en las siguientes **submodalidades**:

**b.1) PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES**

Destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de largometrajes de obras audiovisuales de producción nacional sean de ficción, animación o documental, **en las etapas de rodaje y postproducción o sólo postproducción**. La dirección de la obra deberá estar a cargo de un director chileno o extranjero con residencia definitiva acreditada en el país.

Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, **se propenderá a seleccionar y adjudicar los recursos, a lo menos, a dos (2) óperas prima**. En el proceso de evaluación de los proyectos presentados a esta modalidad, se considerará favorablemente a aquellas postulaciones que demuestren otros financiamientos.

**PROYECTOS DE RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN:**

Comprende la postulación de proyectos de largometraje comerciales o no, registrados en cualquier soporte y terminados en 35 mm., **cuya duración mínima sea de 60 minutos**. Sólo por **excepción** se considerará el financiamiento de proyectos que contemplen su terminación en formato digital de calidad profesional cuando aparezca correctamente justificado en la postulación.

Los recursos solicitados sólo podrán ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, exceptuándose expresamente la solicitud de financiamiento para actividades de preproducción de la obra, tales como término de guión o investigación, casting, estudio de locaciones, etc. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso. Todo ello deberá ser expresado en el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, en el cual se consignará con claridad, además, el costo total de producción del proyecto que se postula.

**Los proyectos que resulten seleccionados, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado.**

**PROYECTOS DE POSTPRODUCCIÓN:**

Comprende la postulación de proyectos de largometrajes, sean comerciales o no, que habiendo concluido la fase de rodaje o producción en cualquier soporte, requieran recursos para financiar gastos de postproducción de imagen y sonido conducentes a obtener la copia "0" de la obra en 35 mm., **cuya duración mínima sea de 60 minutos**. Sólo por **excepción** se considerará el financiamiento de proyectos que contemplen su terminación en formato digital de calidad profesional cuando aparezca correctamente justificado en la postulación.

En ningún caso, dentro de los recursos solicitados podrá incorporarse gastos comprendidos dentro de la fase de rodaje o producción de la obra. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados dejará al proyecto fuera de concurso. Todo ello, deberá ser expresado en el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, en el cual se consignará con claridad los ítems de postproducción que se incluyen en la solicitud de recursos al Fondo, como asimismo, el costo total de la producción.

No se contemplan recursos para realizar la sola ampliación de la obra de formato digital a cine.

Los proyectos que resulten seleccionados recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado.

**Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.11 de estas Bases**

**- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:**

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS			
PLAZO DE EJECUCIÓN	LARGOMETRAJE PRODUCCIÓN NACIONAL			HASTA 12 MESES
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	LARGOMETRAJE PRODUCCIÓN NACIONAL	RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN	FICCIÓN Y ANIMACIÓN	HASTA UN 70% DEL COSTO DE PRODUCCIÓN CON UN TOPE DE \$60.000.000
			DOCUMENTAL	HASTA UN 80% DEL COSTO DE PRODUCCIÓN CON UN TOPE DE \$40.000.000
		POSTPRODUCCIÓN	FICCIÓN Y ANIMACIÓN	HASTA UN 70% DEL COSTO DE PRODUCCIÓN CON UN TOPE DE \$60.000.000
			DOCUMENTAL	HASTA UN 80% DEL COSTO DE PRODUCCIÓN CON UN TOPE DE \$40.000.000

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LARGOMETRAJES:**

Los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en **un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro para cada tipo de producción de largometraje:

Ficción	Documental	Animación
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario general de postulación</li> <li>2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.</li> <li>3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.</li> <li>4. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país.</li> <li>5. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento que de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.7 de estas bases.</li> <li>6. Sinopsis. Debe incluir: propuesta de tratamiento audiovisual y descripción de los personajes principales</li> <li>7. Guión literario.</li> <li>8. Ficha artística/técnica.</li> <li>9. Plan de Producción.</li> <li>10. Plan de Filmación.</li> <li>11. Plan de Financiamiento documentado. Se debe precisar: a) contribución de cada coproductor, sea chileno o extranjero, expresado en moneda nacional; b) contratos celebrados, incluidos los de coproducción si los hubiere, los que deberán expresar con exactitud el detalle de los aportes y período de las remesas; y; c) acreditar la existencia de compromiso de compra por distribuidores o televisión u otro medio cuando corresponda.</li> <li>12. <b>Formulario de Presupuesto Detallado de Producción.</b></li> <li>13. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director.</li> <li>14. Para el caso de proyectos de</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario general de postulación</li> <li>2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.</li> <li>3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.</li> <li>4. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país.</li> <li>5. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento que de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.7 de estas bases.</li> <li>6. Sinopsis. Debe incluir: propuesta de tratamiento audiovisual de personajes, soportes, etc.</li> <li>7. Guión literario.</li> <li>8. Investigación concluida, debiendo señalar temática, hipótesis de trabajo o punto de vista del realizador el o los personajes y la definición de locaciones.</li> <li>9. Plan de Producción.</li> <li>10. Plan de Filmación.</li> <li>11. Plan de Financiamiento documentado. Se debe precisar: a) antecedentes de terceros participantes en su financiación, sea estas personas naturales o jurídicas; b) si los hubiere, contratos celebrados, incluidos los de coproducción, los que deberán expresar con exactitud el detalle de los aportes y período de las remesas; y c) acreditar la existencia de compromiso de compra por distribuidores o televisión u otro medio cuando corresponda.</li> <li>12. <b>Formulario de Presupuesto Detallado de Producción.</b></li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario general de postulación</li> <li>2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.</li> <li>3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.</li> <li>4. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país.</li> <li>5. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento que de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.7 de estas bases.</li> <li>6. Sinopsis. Debe incluir descripción de personajes principales y propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual de la animación, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte.</li> <li>7. Guión literario</li> <li>8. Storyboard general que refleje el guión en relación a la sinopsis (mínimo: una secuencia)</li> <li>9. Muestra de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales.</li> <li>10. Plan de Producción.</li> <li>11. Plan de Financiamiento documentado. Se debe precisar: a) contribución de cada coproductor, sea chileno o extranjero, expresado en moneda nacional; b) contratos celebrados, incluidos los de coproducción si los hubiere, los que deberán expresar con exactitud el detalle de los aportes y período de las remesas; y c) acreditar la existencia de compromiso de compra por distribuidores o televisión u otro medio cuando corresponda.</li> </ol>

<p>postproducción, se deberá acompañar video VHS (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15. Cartas de compromiso de participación de los actores principales de la obra audiovisual, salvo excepción debidamente justificada, la que se incluirá en su reemplazo.</li> <li>16. Cartas de compromiso de los técnicos jefes de equipo.</li> <li>17. Cotizaciones (2) que avalen la petición de gastos.</li> <li>18. Carta del postulante que indique ser poseedor de las licencias de utilización de software. En caso de ser software libres, señalarlo expresamente.</li> </ol> <p>En caso de entregar una Torta audiovisual de trabajos anteriores de otros miembros del equipo, ésta deberá contener la individualización de las obras que se incluyen (nombre de la obra, productor, director, empresa productora y la función del postulante en esa obra).</p> <p><b>TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN ESPAÑOL. SI ALGÚN DOCUMENTO FUERE EXTENDIDO EN OTRO IDIOMA, EL POSTULANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA TRADUCCIÓN AUTENTIFICADA CORRESPONDIENTE.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>13. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director.</li> <li>14. Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada.</li> <li>15. Cartas de compromiso de participación de los personajes protagónicos, locaciones protagónicas, salvo excepción debidamente justificada, la que se incluirá en su reemplazo.</li> <li>16. Cartas de compromiso de los técnicos jefes de equipo.</li> <li>17. Cotizaciones (2) que avalen la petición de gastos.</li> <li>18. Carta del postulante que indique ser poseedor de las licencias de utilización de software. En caso de ser software libres, señalarlo expresamente.</li> </ol> <p>En caso de entregar una Torta audiovisual de trabajos anteriores de otros miembros del equipo, ésta deberá contener la individualización de las obras que se incluyen (nombre de la obra, productor, director, empresa productora y la función del postulante en esa obra).</p> <p><b>TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN ESPAÑOL. SI ALGÚN DOCUMENTO FUERE EXTENDIDO EN OTRO IDIOMA, EL POSTULANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA TRADUCCIÓN AUTENTIFICADA CORRESPONDIENTE.</b></p>	<p><b>12. Formulario de Presupuesto Detallado de Producción.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>13. Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director.</li> <li>14. Para el caso de proyectos de postproducción, se deberá acompañar video VHS (norma NTSC) que contenga imágenes del primer montaje de la obra rodada.</li> <li>15. Cartas de compromiso de los técnicos jefes de equipo.</li> <li>16. Cotizaciones (2) que avalen la petición de gastos.</li> <li>17. Carta del postulante que indique ser poseedor de las licencias de utilización de software. En caso de ser software libres, señalarlo expresamente.</li> </ol> <p>En caso de entregar una Torta audiovisual de trabajos anteriores de otros miembros del equipo, ésta deberá contener la individualización de las obras que se incluyen (nombre de la obra, productor, director, empresa productora y la función del postulante en esa obra).</p> <p><b>TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN ESPAÑOL. SI ALGÚN DOCUMENTO FUERE EXTENDIDO EN OTRO IDIOMA, EL POSTULANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA TRADUCCIÓN AUTENTIFICADA CORRESPONDIENTE.</b></p>
---	---	---

**- RETRIBUCIÓN DE LOS RESPONSABLES DEL PROYECTO SELECCIONADO:**

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar al término de la ejecución de los mismos al CNCA la siguiente retribución:

1. Entradas liberadas a **una función** en la o las salas en que el largometraje sea exhibido durante el período de estreno;
2. **Autorización Especial de Exhibición.** La entrega de esta retribución se verificará luego de transcurrido el plazo de un año contado desde el estreno de la obra audiovisual. La Autorización Especial de Exhibición indicará que ésta se otorga para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en **13 (trece)** oportunidades en muestras, festivales o actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
3. **Una (1) copia** de la película en DVCAM (NTSC) **y trece (13)** copias en DVD que serán depositadas en la Cineteca o en el Archivo del CNCA.
4. **Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches promocionales de la obra, 10 fotos o diapositivas y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra.
5. **Autorización** dada por el responsable del proyecto al laboratorio para que el CNCA o la Cineteca solicite, en su oportunidad, la confección de una nueva copia a precio de laboratorio a depositarse en el CNCA o donde éste determine en el ejercicio de sus atribuciones.

**b.2) PRODUCCIÓN DE MEDIOMETRAJES Y CORTOMETRAJES**

Destinada a otorgar aportes para la realización de proyectos de **rodaje y postproducción** de obras audiovisuales unitarias de mediométrajes y cortometrajés, sean de ficción, animación o documental.

Comprende la postulación de proyectos de mediométrajes y cortometrajés, **registrados y terminados en cualquier soporte profesional, cuya duración sea más de 30 y menos de 60 minutos**, en el caso de los primeros y, **hasta 30 minutos** en el caso de los segundos, que contemplen como primera ventana de exhibición, las salas comerciales, festivales u otros que se justifiquen en la postulación. La dirección de la obra deberá estar a cargo de un director chileno o extranjero con residencia definitiva acreditada en el país.

Conforme a su mérito y al cumplimiento de la puntuación mínima exigida para ser susceptible de financiamiento, **se propenderá a seleccionar y adjudicar los recursos, a lo menos, a cuatro (4) óperas prima.**

Los recursos solicitados sólo pueden ser destinados a financiar etapas del rodaje y postproducción, exceptuándose expresamente el financiamiento para actividades de preproducción de la obra, tales como

término de guión o investigación, casting, estudio de locaciones, etc. La sola incorporación de alguno de estos gastos dentro de los recursos solicitados, dejará a la propuesta fuera de concurso. Todo ello deberá ser expresado en el **Formulario de Presupuesto Detallado de Producción** que se entregará con estas Bases a los interesados, en el que se consignará con precisión los ítems que se financiarán con aportes del Fondo.

**Los proyectos que resulten seleccionados, recibirán aportes de este Fondo por una sola vez, por lo que no podrán ser postulados a un próximo llamado.**

**Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.11 de estas Bases**

**- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:**

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS		
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES		
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES	MEDIOMETRAJES	RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN	HASTA UN 80% DEL COSTO DE PRODUCCIÓN CON UN TOPE DE \$36.000.000
	CORTOMETRAJES	RODAJE Y POSTPRODUCCIÓN	HASTA UN 80% DEL COSTO DE PRODUCCIÓN CON UN TOPE DE \$20.000.000

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:**

Los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro para cada tipo de producción:

Ficción	Documental	Animación
<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario general de postulación</li> <li>En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.</li> <li>En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.</li> <li>Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país.</li> <li>En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento que de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.7 de estas bases.</li> <li>Sinopsis. Debe incluir: propuesta de tratamiento audiovisual y descripción de los personajes principales</li> <li>Guión literario.</li> <li>Ficha artística/técnica.</li> <li>Plan de Producción.</li> <li>Plan de Filmación.</li> <li><b>Formulario de Presupuesto Detallado de Producción.</b></li> <li>Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director.</li> <li>Cartas de compromiso de participación de los actores principales de la obra audiovisual, salvo excepción debidamente justificada, la que se incluirá en su reemplazo.</li> <li>Cartas de compromiso de los técnicos jefes de equipo.</li> <li>Cotizaciones (2) que avale la petición de gastos.</li> <li>Carta del postulante que indique ser poseedor de las licencias de utilización de software. En caso de ser software libres, señalarlo expresamente</li> </ol> <p>En caso de entregar una Torta audiovisual de trabajos anteriores de otros miembros del equipo, ésta deberá contener la individualización de las obras que se incluyen (nombre de la obra, productor, director, empresa productora y la función del postulante en esa obra).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario general de postulación</li> <li>En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.</li> <li>En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.</li> <li>Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país.</li> <li>En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento que de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.7 de estas bases.</li> <li>Sinopsis. Debe incluir: propuesta de tratamiento audiovisual de personajes, soportes, etc.</li> <li>Guión literario del documental.</li> <li>Investigación concluida, debiendo señalar temática, hipótesis de trabajo o punto de vista del realizador el o los personajes y la definición de locaciones.</li> <li>Plan de Producción.</li> <li>Plan de Filmación.</li> <li><b>Formulario de Presupuesto Detallado de Producción.</b></li> <li>Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director.</li> <li>Cartas de compromiso de participación de los personajes protagónicos, locaciones protagónicas, salvo excepción debidamente justificada, la que se incluirá en su reemplazo.</li> <li>Cartas de compromiso de los técnicos jefes de equipo.</li> <li>Cotizaciones (2) que avale la petición de gastos.</li> <li>Carta del postulante que indique ser poseedor de las licencias de utilización de software. En caso de ser software libres, señalarlo expresamente.</li> </ol> <p>En caso de entregar una Torta audiovisual de trabajos anteriores de otros miembros del equipo, ésta deberá contener la individualización de las obras que se incluyen (nombre de la obra, productor,</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario general de postulación</li> <li>En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.</li> <li>En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.</li> <li>Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país.</li> <li>En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento que de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.7 de estas bases.</li> <li>Sinopsis. Debe incluir descripción de personajes principales y propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual de la animación, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte.</li> <li>Guión literario</li> <li>Storyboard general que refleje el guión en relación a la sinopsis (mínimo: una secuencia)</li> <li>Muestra de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales.</li> <li>Plan de Producción.</li> <li><b>Formulario de Presupuesto Detallado de Producción.</b></li> <li>Video en formato VHS/DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director.</li> <li>Cartas de compromiso de los técnicos jefes de equipo.</li> <li>Cotizaciones (2) que avale la petición de gastos.</li> <li>Carta del postulante que indique ser poseedor de las licencias de utilización de software. En caso de ser software libres, señalarlo expresamente</li> </ol> <p>En caso de entregar una Torta audiovisual de trabajos anteriores de otros miembros del equipo, ésta deberá contener la individualización de las obras que se incluyen (nombre de la obra, productor, director, empresa productora y la función</p>

<b>TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN ESPAÑOL. SI ALGÚN DOCUMENTO FUERE EXTENDIDO EN OTRO IDIOMA, EL POSTULANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA TRADUCCIÓN AUTENTIFICADA CORRESPONDIENTE.</b>	director, empresa productora y la función del postulante en esa obra).  <b>TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN ESPAÑOL. SI ALGÚN DOCUMENTO FUERE EXTENDIDO EN OTRO IDIOMA, EL POSTULANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA TRADUCCIÓN AUTENTIFICADA CORRESPONDIENTE.</b>	del postulante en esa obra).  <b>TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN ESPAÑOL. SI ALGÚN DOCUMENTO FUERE EXTENDIDO EN OTRO IDIOMA, EL POSTULANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA TRADUCCIÓN AUTENTIFICADA CORRESPONDIENTE.</b>
--	--	--

**- RETRIBUCIÓN:**

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar al término de la ejecución de los mismos al CNCA la siguiente retribución:

1. Entradas liberadas a **una función** en la o las salas en que el mediometrage o cortometraje sea exhibido durante el período de estreno;
2. **Autorización Especial de Exhibición.** La entrega de esta retribución se verificará luego de transcurrido el plazo de un año contado desde el estreno de la obra audiovisual. La Autorización Especial de Exhibición indicará que ésta se otorga para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en **13 (trece)** oportunidades en muestras, festivales o actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
3. **Una (1) copia** de la película en DVCAM (NTSC) y trece (13) copias en DVD que serán depositadas en la Cineteca o en el Archivo del CNCA.
4. **Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches promocionales de la obra, 10 fotos o diapositivas y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra.
5. **Autorización** dada por el responsable del proyecto al laboratorio para que el CNCA o la Cineteca solicite, en su oportunidad, la confección de una nueva copia a precio de laboratorio a depositarse en el CNCA o donde éste determine en el ejercicio de sus atribuciones.

**b.3) PRODUCCIÓN DE PROYECTOS DE NUEVOS LENGUAJES AUDIOVISUALES**

Comprende la postulación de proyectos de producción de obras audiovisuales unitarias que no teniendo cabida en ninguna de las modalidades anteriores y siendo de interés cultural, estén referidas a innovación en las técnicas y contenidos de la creación audiovisual y de experimentación y desarrollo de nuevos lenguajes. Se busca apoyar iniciativas que, incorporando nuevas tecnologías, propendan a una creación integrada o sinérgica entre los diversos lenguajes, géneros, formatos y medios audiovisuales.

Caben aquí proyectos que amplíen las posibilidades del lenguaje audiovisual en el plano narrativo, visual y sonoro. Las propuestas podrán considerar obras de arte interactivas (en soporte cd o dvd), arte generativo, experimental, webart, arte en red (internet u otros soportes en red), mundos virtuales, 3D, comunidades digitales, entre otras combinaciones de medios nuevos y tradicionales.

**Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.11 de estas Bases**

**- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:**

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	PROYECTOS DE NUEVOS LENGUAJES AUDIOVISUALES	HASTA \$5.000.000.-

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS NUEVOS LENGUAJES AUDIOVISUALES:**

Los postulantes deberán entregar, debidamente anillada, en un **original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

- |  |
|--|
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario general de postulación</li> <li>2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.</li> <li>3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.</li> <li>4. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país.</li> <li>5. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento que de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.8 de estas Bases.</li> <li>6. Plan de Producción.</li> <li>7. Plan de Financiamiento documentado.</li> <li>8. Presupuesto Detallado de Producción.</li> <li>9. Sinopsis</li> <li>10. Video en formato VHS /DVD (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores del director.</li> </ol> |
|--|



**De acuerdo a la particularidad de cada proyecto se deberá adjuntar además:**

11. Plan de Filmación.
12. Descripción de personajes principales.
13. Guión literario
14. Ficha artístico/técnica cuando corresponda.
15. Tratándose de una animación:
  - a) Propuesta de tratamiento audiovisual (propuesta visual y técnica de la animación). Se debe adjuntar conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte.
  - b) Storyboard general que refleje el guión en relación a la sinopsis (mínimo: una secuencia).
  - c) Muestra de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales.
16. Diagrama técnico.
17. Contexto en que se sitúa la obra. Qué tipo de relaciones hacen que el desarrollo de la obra propuesta sea relevante (contexto artístico, educacional, teórico, tecnológico, cultural, etc)
18. Diagrama de interacción en el caso de obras interactivas.
19. Ilustración de diseño gráfico de la interfaz en formato JPG.
20. Prototipo en formato cd o web
21. Carta del postulante que indique ser poseedor de las licencias de utilización de software. En caso de ser software libres, señalarlo expresamente.

**- RETRIBUCIÓN:**

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar como retribución, al término de la ejecución del mismo, al CNCA una retribución que consistirá:

1. **Master** en DVD, CDRom, Mini CD o CDCard.
2. **Autorización especial de exhibición y/o uso:** Se otorga para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en 13 (trece) oportunidades en muestras, festivales o actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
3. **Trece copias (13)** en DVD o CD Rom o soporte pertinente al tipo de obra.
4. En el caso de proyectos que contemplen el desarrollo de software se deberá entregar **el código y los modelos** (en el caso de proyectos 3D) para archivo.
5. Cuando corresponda, **documentación del proceso de desarrollo** y test con usuarios de las aplicaciones desarrolladas.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES (largometrajes, medimetrajes, cortometrajes, nuevos lenguajes audiovisuales):**

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Calidad y experiencia del equipo ejecutor (Antecedentes del director; Antecedentes del guionista; Antecedentes de otros profesionales; Antecedentes del productor y/o empresa productora 2. Calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Viabilidad de producción; Viabilidad de comercialización y distribución de la propuesta; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto) 3. Consistencia y coherencia de los documentos acompañados (Plan de distribución y marketing, en caso de contemplarlo; Plan de producción, plan de rodaje o filmación, presupuesto económico y plan financiero; Diseño de arte y locaciones; Nómina de los componentes de los equipos de creación, técnicos especializados y artísticos; Contratos y autorizaciones. Para el caso de coproducciones, contrato de coproducción, en el que se especificará los porcentajes de participación artística técnica de las partes, transferencias en dinero de cada coproductor y del reparto de mercados y beneficios; Carpeta de inversionista, en caso de contemplarlo; Otros guiones escritos anteriormente)	12
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad artística (Originalidad de la idea cinematográfica; Creatividad del guión o tratamiento; Interés de la historia; Coherencia de la historia; Coherencia de los personajes 2. Proyección artística (Repercusión, aporte a la cinematografía, impacto cultural y social; potencial proyección artística)	15
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 60%	1. En su aspecto técnico	20
		2. En su aspecto artístico	20

**b.4) PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES REGIONALES**

Con el objeto de incentivar el desarrollo audiovisual creativo en sus particularidades regionales, la modalidad comprende la presentación de proyectos de producción de obras audiovisuales, **cualquiera sea su formato, duración o género**, realizadas por personas naturales o jurídicas. **Las obras deberán contener mayoritariamente, equipo realizador y técnico de la región del responsable del proyecto.**

Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.11 de estas Bases

**- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:**

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES REGIONALES	HASTA \$10.000.000.-

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA OBRAS AUDIOVISUALES REGIONALES:**

Las personas naturales y jurídicas postulantes deberán entregar debidamente anillada, en un original y dos copias la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

Ficción	Documental	Animación
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario General de Postulación</li> <li>2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.</li> <li>3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.</li> <li>4. Residencia acreditada del responsable del proyecto, en la región de ejecución.</li> <li>5. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país.</li> <li>6. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento que de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.8 de estas bases.</li> <li>7. Sinopsis. Debe incluir: propuesta de tratamiento audiovisual y descripción de los personajes principales.</li> <li>8. Guión literario.</li> <li>9. Ficha artística/técnica.</li> <li>10. Plan de Producción.</li> <li>11. Plan de Filmación.</li> <li>12. <b>Formulario de Presupuesto Detallado de Producción.</b></li> <li>13. Video en formato VHS (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director.</li> <li>14. Cartas de compromiso de participación de los actores principales de la obra audiovisual, salvo excepción debidamente justificada, la que se incluirá en su reemplazo.</li> <li>15. Cartas de compromiso de los técnicos jefes de equipo.</li> <li>16. Cotización (1) que avale la petición de gastos.</li> <li>17. Carta del postulante que indique ser poseedor de las licencias de utilización de software. En caso de ser software libres, señalarlo expresamente.</li> </ol> <p>En caso de entregar una Torta audiovisual de trabajos anteriores de otros miembros del equipo, ésta deberá contener la individualización de las obras que se incluyen (nombre de la obra, productor, director, empresa productora y la función del postulante en esa obra).</p> <p><b>TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN ESPAÑOL. SI ALGÚN DOCUMENTO FUERE EXTENDIDO EN OTRO IDIOMA, EL POSTULANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA TRADUCCIÓN AUTENTIFICADA CORRESPONDIENTE.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario General de Postulación</li> <li>2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.</li> <li>3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.</li> <li>4. Residencia acreditada del responsable del proyecto en la región de ejecución.</li> <li>5. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país.</li> <li>6. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento que de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.8 de estas bases.</li> <li>7. Sinopsis. Debe incluir: propuesta de tratamiento audiovisual de personajes, soportes, etc.</li> <li>8. Guión literario del documental.</li> <li>9. Investigación concluida, debiendo señalar temática, hipótesis de trabajo o punto de vista del realizador el o los personajes y la definición de locaciones.</li> <li>10. Plan de Producción.</li> <li>11. Plan de Filmación.</li> <li>12. <b>Formulario de Presupuesto Detallado de Producción.</b></li> <li>13. Video en formato VHS (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director.</li> <li>14. Cartas de compromiso de participación de los personajes protagónicos, locaciones protagónicas, salvo excepción debidamente justificada, la que se incluirá en su reemplazo.</li> <li>15. Cartas de compromiso de los técnicos jefes de equipo.</li> <li>16. Cotización (1) que avale la petición de gastos.</li> <li>17. Carta del postulante que indique ser poseedor de las licencias de utilización de software. En caso de ser software libres, señalarlo expresamente.</li> </ol> <p>En caso de entregar una Torta audiovisual de trabajos anteriores de otros miembros del equipo, ésta deberá contener la individualización de las obras que se incluyen (nombre de la obra, productor, director, empresa productora y la función del postulante en esa obra).</p> <p><b>TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN ESPAÑOL. SI ALGÚN DOCUMENTO FUERE EXTENDIDO EN OTRO IDIOMA, EL POSTULANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA TRADUCCIÓN AUTENTIFICADA CORRESPONDIENTE.</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario General de Postulación</li> <li>2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.</li> <li>3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.</li> <li>4. Residencia acreditada del responsable del proyecto en la región de ejecución.</li> <li>5. Si el director de la obra es extranjero, certificado de acreditación de permanencia definitiva en el país.</li> <li>6. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, documento que de autorización de utilización conforme a lo indicado en el punto 1.8 de estas bases.</li> <li>7. Sinopsis. Debe incluir descripción de personajes principales y propuesta visual y técnica de tratamiento audiovisual de la animación, adjuntando conceptos de arte en 4 o más imágenes como keys de arte.</li> <li>8. Guión literario.</li> <li>9. Storyboard general que refleje el guión en relación a la sinopsis (mínimo: una secuencia).</li> <li>10. Muestra de personajes mediante rotaciones (frente, perfil, espalda) y principales expresiones faciales y corporales.</li> <li>11. Plan de Producción.</li> <li>12. <b>Formulario de Presupuesto Detallado de Producción.</b></li> <li>13. Video en formato VHS (norma NTSC) que contenga trabajos anteriores dirigidos por el director.</li> <li>14. Cartas de compromiso de los técnicos jefes de equipo.</li> <li>15. Cotización (1) que avale la petición de gastos.</li> <li>16. Carta del postulante que indique ser poseedor de las licencias de utilización de software. En caso de ser software libres, señalarlo expresamente.</li> </ol> <p>En caso de entregar una Torta audiovisual de trabajos anteriores de otros miembros del equipo, ésta deberá contener la individualización de las obras que se incluyen (nombre de la obra, productor, director, empresa productora y la función del postulante en esa obra).</p> <p><b>TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE EN ESPAÑOL. SI ALGÚN DOCUMENTO FUERE EXTENDIDO EN OTRO IDIOMA, EL POSTULANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA TRADUCCIÓN AUTENTIFICADA CORRESPONDIENTE.</b></p>

Para el caso que la obra audiovisual regional postulada no se ajuste a alguno de los géneros propuestos, el responsable deberá agregar, en lo que sea pertinente, la documentación que permita una adecuada evaluación del contenido y alcance de la obra propuesta, para lo cual, señalará en el índice de

manera destacada, todos aquellos elementos adicionales no contemplados en el recuadro. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos generales contemplados en el Título I y II de estas Bases.

**- RETRIBUCIÓN:**

Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar al término de la ejecución de los mismos al CNCA la siguiente retribución:

1. Entradas liberadas a **una función** en la o las salas en que la obra audiovisual sea exhibida durante el período de estreno, cuando dicho evento se produzca;
2. **Autorización Especial de Exhibición.** La entrega de esta retribución se verificará luego de transcurrido el plazo de un año contado desde el estreno de la obra audiovisual. La Autorización Especial de Exhibición indicará que ésta se otorga para fines culturales en programas de difusión establecidos por el CNCA para su presentación en **13 (trece)** oportunidades en muestras, festivales o actividades con fines culturales que organice o co-organice el CNCA en zonas de difícil acceso cultural y constará en el convenio de ejecución de proyectos, de modo tal que a su firma, se entenderá otorgada la autorización correspondiente.
3. **Una (1) copia** de la película en DVCAM (NTSC) y diez (10) copias en DVD que serán depositadas en la Cinoteca o el Archivo del CNCA.
4. **Carpeta publicitaria.** En ella constarán 2 afiches promocionales de la obra, 10 fotos o diapositivas y 1 copia en DVCAM del trailer de la obra.
5. **Autorización** dada por el responsable del proyecto al laboratorio para que la Cinoteca o el CNCA solicite, en su oportunidad, la confección de una nueva copia a precio de laboratorio a depositarse en el CNCA o donde éste determine en el ejercicio de sus atribuciones.

**- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES REGIONALES:**

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 24%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto; Pertinencia de la propuesta atendiendo el desarrollo de la actividad audiovisual en la región en que se propone) 2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Antecedentes del director, del guionista y de otros profesionales; Trayectoria en el ámbito audiovisual de los realizadores)	17  7
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 36%	1. Calidad artística (Originalidad de la idea cinematográfica; Creatividad del guión o tratamiento; Interés de la historia; Coherencia de la historia; Coherencia de los personajes) 2. Proyección artística de la propuesta (Repercusión o aporte a la cinematografía; impacto cultural y social; potencial proyección artística)	25 11
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico	20
		2. En su aspecto artístico	20

**7.2. LÍNEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

El Fondo financiará en su totalidad o en parte proyectos de formación profesional en ámbitos de la creación, producción y circulación de obras, así como del patrimonio, los nuevos lenguajes, la gestión audiovisual y perfeccionamiento docente, que potencien el desarrollo de la actividad audiovisual en el país, sea a través del perfeccionamiento o especialización en instituciones nacionales o extranjeras o con maestros de reconocido prestigio. La modalidad de apoyo no contempla otorgar financiamiento para realizar estudios de pre-grado y esta compuesta por las siguientes modalidades:

**a) MODALIDAD DE BECAS**

La modalidad comprende el financiamiento de postulaciones presentadas por personas naturales chilenas residentes en el país o en el extranjero o por extranjeros con residencia definitiva acreditada en el país. **La postulación incluye la obligación de acompañar una propuesta documentada de retribución académica o artística como efecto de la aprobación de la beca solicitada.** Dicha retribución deberá ser entregada a una institución, organización o colectivo de profesionales y técnicos audiovisuales, las que, para recibir el beneficio, deberán expresar su conformidad por escrito.

Conforme al mérito de las postulaciones, habrá prioridad para las postulaciones desde regiones, con el objetivo de descentralizar el otorgamiento de becas y brindar oportunidades a otras zonas del país para perfeccionar el nivel de sus profesionales y técnicos.

Los postulantes podrán presentar propuestas, inscribiéndose en una de las submodalidades y cumpliendo los siguientes requisitos:

**a.1) BECAS EN EL PAÍS**

Podrá presentarse proyectos de **formación reglada** en instituciones de educación superior en el país, en cualquiera de las especialidades técnico artísticas del audiovisual, así como del patrimonio, producción, difusión, comercialización, gestión cultural audiovisual o perfeccionamiento docente.

Los recursos solicitados, podrán ser destinados a solventar gastos de estudios de postgrado tales como diplomados, maestrías, talleres y cursos de especialización en el país. Asimismo, podrán destinarse a solventar una parte del costo que involucra el pago de un postgrado propiamente tal.

Sin perjuicio de lo anterior, los recursos solicitados, estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción según corresponda.
- Manutención, en los casos en que, con la acreditación correspondiente, quede fehacientemente acreditado que la beca se desarrollará en una región distinta a la de origen del becario.
- Traslados, cuando la solicitud sea fundamentada.
- Fondo de imprevistos, no superior al 5% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

## a.2) BECAS EN EL EXTRANJERO

Proyectos de **formación reglada** en Instituciones de Educación Superior extranjeras en cualquiera de las especialidades técnico artístico del audiovisual, así como del patrimonio, difusión, gestión cultural o perfeccionamiento docente, entre los cuales puede contemplarse la realización de diplomados, maestrías, talleres y cursos de especialización en instituciones académicas de reconocido prestigio en el extranjero.

Los recursos solicitados estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción según corresponda.
- Pasajes aéreos
- Manutención
- Seguros
- Fondo de imprevistos, no superior al 10% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

### - BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES		
PLAZO DE EJECUCIÓN	BECAS	ATIENDE AL LUGAR DE DESARROLLO Y NATURALEZA CON TOPE 12 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR POSTULACIÓN	BECAS	EN EL PAÍS	HASTA \$5.000.000
		EN EL EXTRANJERO	HASTA \$7.000.000

## b) MODALIDAD DE PASANTÍAS Y TUTORÍAS

La modalidad comprende el financiamiento de proyectos presentados por personas naturales chilenas residentes en el país o en el extranjero o a extranjeros con residencia definitiva acreditada en el país y contempla la presentación de proyectos de **formación no reglada** en una institución, organización, empresa, o bien, con especialistas, tutores o maestros, tanto en el país como en el extranjero en cualquiera de las especialidades técnico artísticas del audiovisual, así como del patrimonio, difusión, gestión cultural audiovisual, o perfeccionamiento docente. **La postulación incluye la obligación de acompañar una propuesta documentada de retribución académica o artística como efecto de la aprobación de la pasantía o tutoría solicitada.** Dicha retribución deberá ser entregada a una institución, organización o colectivo de profesionales y técnicos audiovisuales, las que, para recibir el beneficio, deberán expresar su conformidad por escrito.

Las postulaciones deberán inscribirse en una de las siguientes submodalidades y cumpliendo con los requisitos que se indican:

### b.1) PASANTÍAS Y TUTORIAS EN EL PAÍS

Los recursos solicitados estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción según corresponda.
- Manutención, en los casos en que, con la acreditación correspondiente, quede fehacientemente acreditado que la pasantía o tutoría se desarrollará en una región distinta a la de origen del postulante.
- Traslados, cuando la solicitud sea fundamentada.
- Fondo de imprevistos, no superior al 5% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

### b.2) PASANTÍAS Y TUTORIAS EN EL EXTRANJERO

Los recursos solicitados estarán referidos a los siguientes ítems:

- Matrícula o inscripción, según corresponda
- Pasajes aéreos
- Manutención
- Seguros
- Fondo de imprevistos, no superior al 10% del monto total solicitado y cuya ejecución debe ser fundada.

### - BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES:

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES		
PLAZO DE EJECUCIÓN	PASANTÍAS	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR POSTULACIÓN	PASANTÍAS Y TUTORÍAS	EN EL PAÍS	HASTA \$3.000.000
		EN EL EXTRANJERO	HASTA \$4.000.000

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA PROYECTOS DE BECAS, PASANTIAS Y TUTORIAS::**

Los postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

1. Formulario General de Postulación.
2. Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente.
3. Antecedentes académicos y profesionales del postulante. En caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria artística con reconocimientos nacionales y/o internacionales en el género en que participa.
4. Antecedentes completos de la institución, organización, agrupación o maestro que imparte la formación, estancia, curso, taller, pasantía o tutoría (currículo académico y artístico), que acrediten grado de excelencia en la que ingresará, continuará o culminará estudios o formación.
5. Acreditación con documento oficial que incluya membrete, en que conste la aceptación del postulante en calidad de becario, pasante o partícipe de la tutoría, emitida por la institución, organización, agrupación o maestro individualizado precedentemente. Tal documento deberá indicar la fecha de inicio y término de los estudios o formación. No se aceptarán e mail de aceptación.
6. Plan de estudios y acreditaciones de la beca, pasantía o tutoría. Deberá contener las condiciones en las que se impartirá el curso, taller, pasantía o tutoría, los procedimientos de enseñanza o de intercambio que se usarán, así como en dicho proceso se incorpora la creación de obra.
7. Cotizaciones (2) que avalen la solicitud de recursos.
8. Comprobar dominio del idioma en el que se impartirán los estudios o formación.
9. Manifiestar por escrito el Compromiso de Retribución Académica o Artística a convenir con el CNCA, pudiendo sugerir una modalidad, la que se definirá en la suscripción del Convenio de Ejecución de Proyectos.
10. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en el género en que presenta el proyecto.

**c) MODALIDAD DE RESIDENCIAS**

La modalidad comprende el financiamiento de proyectos presentados **solo por personas naturales** chilenas residentes en el país o en el extranjero o a extranjeros con residencia definitiva acreditada en el país y tiene por objetivo, **potenciar la entrega de experiencias y conocimientos de profesionales de destacada trayectoria en una región distinta a la de su residencia habitual**, para potenciar el desarrollo de la actividad de audiovisualistas de la región escogida.

Los interesados podrán presentar sus propuestas sólo si cuentan con un **compromiso formal de un colectivo regional anfitrión del proyecto** (entidad, institución, organización). Asimismo, dentro del contenido del proyecto, **deberá contemplarse una propuesta de desarrollo de un proyecto de creación y producción específico**, el cual se concluirá en el plazo de duración de la residencia.

Los recursos serán asignados atendiendo a la duración de la residencia, lugar dónde se realice y complejidad de la propuesta de desarrollo de proyecto in situ.

Conforme a lo anterior, el proyecto deberá ser postulado a una de las siguientes submodalidades:

**c.1) RESIDENCIAS DE CORTA DURACIÓN**

**c.2) RESIDENCIAS DE LARGA DURACIÓN**

**- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES:**

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES	
PLAZO DE EJECUCIÓN	RESIDENCIAS DE CORTA DURACIÓN	4 semanas en el lugar de la residencia
	RESIDENCIAS DE LARGA DURACIÓN	Entre cinco (5) y diez (10) semanas en el lugar de la residencia.
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	RESIDENCIAS DE CORTA DURACIÓN	HASTA \$1.000.000
	RESIDENCIAS DE LARGA DURACIÓN	HASTA \$3.000.000

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA RESIDENCIAS:**

Los postulantes deberán entregar debidamente anillada, en **un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

1. Formulario General de Postulación.
2. Fotocopia de cédula nacional de identidad vigente.
3. Antecedentes académicos y profesionales del postulante. En caso de no contar con estudios formales, podrá acreditar trayectoria artística, experiencia profesional, calificación o competencia, con reconocimientos nacionales y/o internacionales en el área audiovisual a fin de respaldar el proyecto de desarrollo propuesto.
4. Antecedentes completos del colectivo anfitrión (institución, organización o agrupación).
5. Compromiso formalizado del colectivo anfitrión del proyecto firmado por su directiva, acompañado en original, en el que constará con claridad la aceptación de la residencia, fecha de inicio y término de la misma, lugar en la que se realizará y número de participantes.
6. Propuesta de desarrollo de un proyecto específico de creación y producción audiovisual durante el período de duración de la residencia.
7. Cotizaciones (2) que avalen la solicitud de recursos.
8. Metodología que se utilizará para la entrega de conocimientos a los participantes, con descripción de los procedimientos de enseñanza o de intercambio que involucra y las horas diarias y totales que se destinarán a su desarrollo.
9. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en el género en que presenta el proyecto.

**- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LÍNEA DE BECAS, DE PASANTÍAS Y TUTORÍAS Y DE RESIDENCIAS:**

EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Coherencia y consistencia de los documentos acompañados (Carta de aceptación conforme a lo solicitado y plazos de ejecución en relación al plazo de la postulación; Plan de estudios; Adecuación de los plazos de ejecución del proyecto al cronograma de estudios; Potenciales beneficiarios de los resultados de la postulación)	11
		2. Coherencia de la formulación del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de desarrollo)	11
		3. Calidad y experiencia del postulante (Experiencia del postulante en la disciplina según el tipo de proyecto; Trabajos anteriores desarrollados; Relación entre la postulación y la actividad actual del postulante)	8
EVALUACIÓN ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad de la propuesta e impacto y proyección artística, cultural y social (Calificación de la pertinencia de la postulación o proyecto en relación a las características del o la postulante y su currículo; Aporte de la postulación o proyecto al desarrollo de la disciplina o la gestión en la disciplina; Relevancia y trascendencia para el público objetivo de la disciplina; Impacto y proyección artística, cultural y social)	30
	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20 20
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%		

**7.3. LÍNEA DE INVESTIGACION Y CAPACITACION**

**a) MODALIDAD INVESTIGACIONES**

Contempla el apoyo a iniciativas de investigación y estudio de las artes y la industria audiovisual, que no constituyan publicidad de empresas o libros. La modalidad incluye la entrega de apoyo a investigaciones referidas temas históricos, teóricos, artísticos, técnicos, nuevas tendencias creativas y de innovación tecnológica, así como crítica especializada y estudios sobre la industria audiovisual y mercados respaldados en experiencias internacionales (mecanismos de distribución, comercialización, etc.)

Los proyectos podrán ser presentados por personas naturales y jurídicas y, con la finalidad de asegurar su impacto en el medio audiovisual, deberán incluir dentro de las actividades a desarrollar, un plan de difusión que asegure la circulación efectiva de sus contenidos, independientemente del soporte que proponga el postulante para contener sus resultados.

**- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:**

BENEFICIARIOS	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 12 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	INVESTIGACIONES	HASTA \$10.000.000

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:**

Las personas naturales y jurídicas postulantes deberán entregar debidamente anillada, en **un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

1. Formulario de postulación General.
2. En personas naturales, fotocopia de la cédula nacional de identidad vigente.
3. En personas jurídicas, la documentación legal exigida en estas Bases.
4. Currículo de la institución postulante con énfasis en las actividades vinculadas a la investigación.
5. Currículo del o los investigadores.
6. Propuesta metodológica de la investigación.
7. Plan de difusión y circulación de los resultados de la investigación debidamente respaldado con cartas institucionales, compromisos con editoriales u otros que sustenten el plan propuesto.
8. Cartas compromiso de los co-investigadores, si corresponde.
9. Cotizaciones (2) que avalen la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
10. En caso de utilizar todo o parte de la obra de un tercero, cualquiera sea su soporte de origen, deberá adjuntar autorización pertinente del titular de la propiedad intelectual, según lo dispuesto en estas Bases.

**- CRITERIOS DE EVALUACIÓN INVESTIGACIONES:**

EVALUACIÓN TÉCNICA ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Coherencia de la formulación del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Coherencia entre plazo de ejecución y complejidad de la investigación propuesta; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de desarrollo, término y difusión)	10
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	2. Calidad y experiencia del o los investigadores (Antecedentes del investigador principal; Trabajos anteriores desarrollados; Antecedentes de otros profesionales; Trayectoria en el campo de la investigación de la persona natural o jurídica que postula)	20
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. Calidad de la propuesta (Calificación de la pertinencia del proyecto en relación a las necesidades del medio audiovisual; Aporte del proyecto al desarrollo de la disciplina o la gestión en la disciplina)	20
		2. Impacto y proyección artística, cultural y social (Relevancia y trascendencia para el público objetivo de la disciplina)	10
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACIÓN COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico	20
		2. En su aspecto artístico	20

**b) MODALIDAD DE CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

La modalidad comprende el financiamiento de proyectos presentados **sólo por personas jurídicas** de derecho público o privado y tiene por objetivo promover, tanto en centros de formación profesional en el arte y la industria audiovisual como en instituciones que asocien a profesionales del área, la creación, desarrollo e implementación de cursos y talleres de formación, perfeccionamiento y especialización, cuyos destinatarios sean realizadores, productores, artistas y técnicos del área audiovisual, contribuyendo de este modo a elevar sus niveles de conocimientos y competencias en el medio.

Las personas jurídicas podrán presentar sus proyectos en calidad de **oferente** de cursos o talleres de capacitación o bien de **receptora** de cursos y talleres de capacitación. En el caso de las primeras, existe además la obligatoriedad de contemplar en la postulación la entrega de un número de becas atendiendo a lugar de residencia y excelencia académica. La propuesta que formule el postulante, se entenderá razonable atendiendo al costo de producción del curso o taller que se proponga. Asimismo, en el proyecto se podrá incluir la participación en calidad de capacitadores, de profesionales de otras nacionalidades cuyo nivel de desarrollo en la disciplina y en la industria resulte sustantivo para lograr el objetivo propuesto.

Los proyectos presentados podrán contemplar cursos y/o talleres de corta duración y alta especialización en temáticas necesarias para el desarrollo del arte y la industria audiovisual que no hayan sido contemplados en las mallas generales de los centros que imparten formación en esta área.

**- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:**

BENEFICIARIOS	PERSONAS JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	HASTA \$6.000.000

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIO PRESENTADOS POR ENTIDAD OFERENTE:**

Las personas jurídicas postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

1. Formulario General de Postulación.
2. Documentación legal exigida a las personas jurídicas en estas Bases.
3. Antecedentes completos de la persona jurídica oferente del curso o taller.
4. Contenidos de la capacitación con indicación de las unidades temáticas que la componen.
5. Planilla y currículo de cada uno de los docentes que impartirá el curso o taller que se postula.
6. Destinatarios del curso o taller y requisitos académicos o prácticos que deben cumplir los interesados.

7. Metodología que se utilizará en el desarrollo del curso o taller, señalando si trata de una capacitación teórica, práctica o si se trata de una mixtura, con indicación de la modalidad que se utilizará para impartir las clases (presenciales o a distancia).
8. Inicio, duración y horarios en que se impartirá la capacitación. Indicar lugar en caso de tratarse de clases presenciales.
9. Proceso de evaluación de los participantes en la capacitación.
10. Certificación que otorgará la persona jurídica oferente a los inscritos luego de concluida la capacitación.
11. Número de participantes por curso o taller.
12. Plan de difusión de la capacitación que se postula y de las becas que involucra.
13. Número de becas que entregará la persona jurídica en caso de resultar seleccionado el proyecto y modo de selección de los becarios.
14. Cotizaciones (2) que avalen la solicitud de recursos.
15. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en el género en que presenta el proyecto.

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PRESENTADOS POR ENTIDAD RECEPTORA:**

Las personas jurídicas postulantes deberán entregar debidamente anillada, **en un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

1. Formulario General de Postulación.
2. Documentación legal exigida a las personas jurídicas en estas Bases.
3. Antecedentes completos de la persona jurídica receptora del curso o taller.
4. Contenido de la capacitación propuesta con indicación de las unidades temáticas que la componen.
5. Currículo y carta de aceptación de los docentes o profesionales que impartirán el curso o taller que se postula.
6. Plan y costo de producción de la capacitación.
7. Destinatarios del curso o taller y requisitos académicos o prácticos que deben cumplir los interesados.
8. Indicación de costo de la capacitación para los inscritos y cantidad y modo de selección de becados cuyo costo de inscripción se imputa al proyecto. En caso de gratuidad, indicar modo cómo se asegura la participación de asociados de regiones distintas a la de asiento de la organización que postula.
9. Metodología que se utilizará en el desarrollo del curso o taller, señalando si trata de una capacitación teórica, práctica o si se trata de una mixtura, con indicación de la modalidad que se utilizará para impartir las clases (presenciales o a distancia).
10. Inicio, duración y horarios en que se impartirá la capacitación. Indicar lugar en caso de tratarse de clases presenciales.
11. Proceso de evaluación de los participantes en la capacitación.
12. Certificación que otorgará la persona jurídica y los capacitadores a los inscritos luego de concluida la capacitación.
13. Número de participantes por curso o taller.
14. Plan de difusión de la capacitación que se postula.
15. Cotizaciones (2) que avalen la solicitud de recursos.
16. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en el género en que presenta el proyecto.

**- CRITERIOS DE EVALUACIÓN CAPACITACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL:**

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 30%	1. Consistencia y coherencia de los documentos acompañados (Cartas de compromiso de los docentes que impartirán el curso o taller; Documentos que acrediten reconocimiento institucional a la capacitación postulada; Adecuación de los plazos de ejecución del proyecto al cronograma de estudios; Acreditación institucional de los mecanismos de evaluación de los capacitados; Potenciales beneficiarios de los resultados de la postulación; Reconocimientos de las unidades didácticas que componen la capacitación)	18
		2. Coherencia de la formulación del proyecto (Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Mecanismo de entrega de las becas; Mecanismo de selección y participación en la capacitación ofrecido por la Receptora; Mecanismo de difusión de la realización de la capacitación; Número de participantes en la capacitación, atendiendo al lugar, capacidad y contenidos)	6
		3. Experiencia de los postulantes (Antecedentes de la institución capacitadora; Antecedentes de la institución receptora; Experiencia académica de la persona jurídica capacitadora en el ámbito de la formación técnico o profesional que ofrece en el proyecto postulado; Antecedentes de profesionales formadores avalados por sus	6



		respectivos currículos; Propuesta de duración de la capacitación en relación a sus contenidos teóricos y/o prácticos)	
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 30%	1. Calidad de los contenidos propuestos (Aporte al medio audiovisual; Contenidos de la capacitación propuesta; Adecuación de la propuesta de capacitación a las necesidades donde se presenta; Aporte de los resultados teóricos o empíricos de la capacitación al desarrollo del medio audiovisual del lugar donde se desarrollará; Adecuación de personal capacitador a los contenidos de la capacitación postulada) 2. Proyección (Repercusión en el medio audiovisual; Resultados esperados al término de la capacitación; Impacto cultural y social.	20
			10
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20
			20

### c) MODALIDAD DE CAPACITACIÓN REGIONAL

La modalidad está dirigida a promover la presentación de proyectos presentados por **personas jurídicas**, sea que se trate de oferentes o receptores de capacitación, o bien, de **proyectos presentados conjuntamente por oferentes y receptores** de la capacitación, la cual puede desarrollarse mediante la modalidad de cursos, talleres, seminarios, y otras acciones orientadas al desarrollo del arte y el audiovisual en las regiones y cuyo contenido sea uno de los que a continuación se describe:

- Programas y acciones destinadas al perfeccionamiento de profesionales y técnicos de las distintas especialidades de la producción audiovisual en las regiones.
- Programas y acciones que promuevan la innovación en las técnicas de creación audiovisual y la experimentación y desarrollo de nuevos lenguajes, formatos y géneros audiovisuales.
- Programa y acciones destinadas a la capacitación y perfeccionamiento en materias relativas a la circulación de obras audiovisuales nacionales.

#### - BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:

BENEFICIARIOS	PERSONAS JURÍDICAS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	CAPACITACIÓN REGIONAL	HASTA \$5.000.000

#### - ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PRESENTADOS POR ENTIDAD OFERENTE:

Las personas jurídicas postulantes deberán entregar debidamente anillada, en **un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario General de Postulación.</li> <li>Documentación legal exigida a las personas jurídicas en estas Bases.</li> <li>Antecedentes completos de la institución oferente del curso o taller.</li> <li>Contenidos de la capacitación con indicación de las unidades didácticas que la componen.</li> <li>Planilla y currículum de cada uno de los docentes que impartirá el curso o taller que se postula.</li> <li>Destinatarios del curso o taller y requisitos académicos o prácticos que deben cumplir los interesados.</li> <li>Metodología que se utilizará en el desarrollo del curso o taller, señalando si trata de una capacitación teórica, práctica o si se trata de una mixtura, con indicación de la modalidad que se utilizará para impartir las clases (presenciales o a distancia).</li> <li>Inicio, duración y horarios en que se impartirá la capacitación. Indicar lugar en caso de tratarse o incorporar clases presenciales.</li> <li>Proceso de evaluación de los participantes en la capacitación.</li> <li>Certificación que otorgará la institución oferente a los inscritos luego de concluida la capacitación.</li> <li>Número de participantes por curso o taller.</li> <li>Plan de difusión de la capacitación que se postula y de las becas que involucra.</li> <li>Número de becas que entregará la institución en caso de resultar seleccionado el proyecto y modo de selección de los becarios.</li> <li>Cotizaciones (2) que avalen la solicitud de recursos.</li> <li>Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en el género en que presenta el proyecto.</li> </ol>
--

#### - ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PRESENTADOS POR ENTIDAD RECEPTORA:

Las personas jurídicas postulantes deberán entregar debidamente anillada, en **un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

<ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario de Postulación.</li> <li>Documentación legal exigida a las personas jurídicas en estas Bases.</li> <li>Antecedentes completos de la institución receptora del curso o taller.</li> </ol>
--

4. Contenido de la capacitación propuesta con indicación de las unidades didácticas que la componen.
5. Currículo y carta de aceptación de los docentes o profesionales que impartirán el curso o taller que se postula.
6. Plan y costo de producción de la capacitación.
7. Destinatarios del curso o taller y requisitos académicos o prácticos que deben cumplir los interesados.
8. Indicación de costo de la capacitación para los inscritos y cantidad y modo de selección de becados cuyo costo de inscripción se imputa al proyecto. En caso de gratuidad, indicar modo cómo se asegura la participación de asociados de regiones distintas a la de asiento de la organización que postula.
9. Metodología que se utilizará en el desarrollo del curso o taller, señalando si trata de una capacitación teórica, práctica o si se trata de una mixtura, con indicación de la modalidad que se utilizará para impartir las clases (presenciales o a distancia).
10. Inicio, duración y horarios en que se impartirá la capacitación. Indicar lugar en caso de tratarse o incorporar clases presenciales.
11. Proceso de evaluación de los participantes en la capacitación.
12. Certificación que otorgará la institución receptora y los capacitadores a los inscritos luego de concluida la capacitación.
13. Número de participantes por curso o taller.
14. Plan de difusión de la capacitación que se postula.
15. Cotizaciones (2) que avalen la solicitud de recursos.
16. Incorporar todos aquellos antecedentes documentales, visuales y/o audiovisuales que sean pertinentes para acreditar competencia del postulante en el género en que presenta el proyecto.

#### ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA LOS PROYECTOS POSTULADOS POR AMBOS (OFERENTE Y RECEPTORA):

Se estará a los requisitos solicitados para ambos, antes descritos, de manera complementaria.

#### - CRITERIOS DE EVALUACIÓN CAPACITACIÓN REGIONAL

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 24%	1. Calidad técnica y económica (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto; Pertinencia de la propuesta atendiendo el desarrollo de la actividad audiovisual en la región en que se propone) 2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Trayectoria cualificada de los profesionales formadores; Conocimientos en el ámbito de la producción del equipo ejecutor; Reconocimientos en el ámbito de la formación de la institución postulantes)	17
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 36%	1. Calidad de los contenidos propuestos (Aporte al medio audiovisual regional con proyección nacional; Contenidos de la capacitación propuesta; Adecuación de la propuesta de capacitación a las necesidades regionales; Aporte de los resultados teóricos o empíricos de la capacitación al desarrollo del medio audiovisual de la región en que se desarrolla; Adecuación de personal capacitador a los contenidos de la capacitación postulada) 2. Proyección (Repercusión en el medio audiovisual regional con incidencia en lo nacional; Resultados esperados al término de la capacitación; Impacto cultural y social)	7
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVALUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico	25
		2. En su aspecto artístico	11
			20
			20

#### 7.4. LÍNEA DE DIFUSION Y EXHIBICION DE OBRAS AUDIOVISUALES NACIONALES.

Con la finalidad de incentivar la actividad de difusión y exhibición de las obras audiovisuales nacionales, se financiará con cargo al fondo concursable, en su totalidad o en parte, proyectos presentados por **personas jurídicas** en la siguiente modalidad:

#### MODALIDAD DE PRODUCCION DE EVENTOS REGIONALES

Destinada a apoyar en parte, el costo de producción y difusión de eventos realizados en el país que contribuyan a la difusión y exhibición del arte y la industria audiovisual nacional y de las nuevas tecnologías, así como a generar instancias de debate y promoción audiovisual.

Los proyectos deben ser postulados por personas jurídicas y podrán estar orientados a la realización de festivales audiovisuales, encuentros, muestras, seminarios u otras actividades de difusión que permitan el contacto del público con la obra audiovisual.

En caso que el proyecto contemple más de una de estas actividades en la postulación, se optará por la que caracterice al evento.

**Los proyectos financiados en esta modalidad están sujetos al mecanismo de reembolso descrito en el punto 1.11 de estas Bases**

Conforme a estas bases, los eventos financiables que se indican se ajustarán a las siguientes exigencias:

**a) Festivales Audiovisuales Regionales:** Son aquellos eventos de carácter competitivo que realizados en las distintas regiones del país, contribuyan al desarrollo del arte y la industria audiovisual, posibilitando la circulación y difusión de obras de realizadores chilenos. Estas iniciativas, deben incorporar dentro de sus actividades, la competencia de obras conforme a los géneros, formatos y período de realización que se indiquen en su convocatoria e incorporar además, la presencia de creadores chilenos, como asimismo jornadas de intercambio creativo entre los participantes abiertas a la comunidad. Deberán incluir obligatoriamente un porcentaje de programación de obras nacionales.

**b) Muestras Audiovisuales Regionales:** Son aquellos eventos que, con las mismas características y fines anteriores, no contemplan dentro de su desarrollo la competencia de obras. Deberán incluir obligatoriamente un porcentaje de programación de obras nacionales.

**c) Otras Actividades de Difusión:** Comprende eventos tales como cine foros, itinerancias, debates, seminarios, encuentros y otras actividades que permiten el contacto del público con la obra audiovisual nacional. Deberá incluir en su programación obras nacionales.

Cualquiera sea la naturaleza del proyecto de evento postulado, con la finalidad de asegurar el arraigo en la comunidad y su continuidad en el tiempo, deberán contemplar dentro de su plan de gestión, el establecimiento de compromisos con municipalidades, corporaciones culturales comunales, universidades, colectivos regionales de audiovisualistas u otros, que los constituyan en co-organizadores y/o auspiciadores del evento.

Los festivales, muestras, eventos y otros, que exhiban obras audiovisuales, fuera de competencia, deben contar con autorización expresa del productor de la obra, o quien posea los derechos de autor, para la difusión de ésta en el marco del evento, de acuerdo a lo establecido en el punto 1.8 de estas Bases.

**Aquellos Festivales apoyados por las líneas de Asignación Directa del Fondo Audiovisual no podrán postular a esta línea concursable.**

**- BENEFICIARIOS, PLAZO DE EJECUCION Y RECURSOS DISPONIBLES POR PROYECTO:**

BENEFICIARIOS	PERSONAS JURIDICAS Y EXCEPCIONALMENTE PERSONAS NATURALES	
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA 6 MESES	
RECURSOS MÁXIMOS DISPONIBLES POR PROYECTO	PRODUCCION DE EVENTOS REGIONALES	HASTA \$5.000.000

**- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PRODUCCION DE EVENTOS REGIONALES:**

Los postulantes deberán, entregar debidamente anillada, en **un original y dos copias** la siguiente documentación, iniciada por un índice según el orden que se indica en el recuadro:

**GENERALES PARA LOS TIPOS DE EVENTOS**

1. Formulario de General de Postulación.
2. Documentación legal exigida en estas Bases.
3. Contenido del evento, detallando cada una de las actividades que compromete.
4. Presupuesto señalando claramente los ítems de desarrollo.
5. Plan de producción.
6. Plan de difusión.
7. Cartas compromiso con los administradores de espacios escogidos para la realización del evento.
8. Cartas compromiso de los ejecutores del proyecto.
9. Cotización (1) que avale la solicitud financiera y presupuestaria del proyecto.
10. Autorización de utilización de obras para exhibición en los términos indicados en el punto 1.8 de estas Bases.

**ESPECÍFICOS PARA FESTIVALES Y MUESTRAS**

1. Breve reseña de la trayectoria del evento, o bien, descripción del contenido de la primera versión.
2. Nómina de las obras y realizadores participantes del evento, o bien, modo en que se realizará la convocatoria.
3. Descripción del formato de realización del evento con énfasis en las actividades de intercambio creativo (charlas, encuentros, seminario u otra actividad programada)

4. Registro visual o audiovisual de anteriores versiones del evento, si las hay.

**ESPECIFICOS PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSION**

1. Nómina de obras a difundir.
2. Breve reseña de versiones anteriores, si las hubiera.
3. Destacar principales hitos de la actividad.

- **RETRIBUCIONES:** Los responsables de proyectos seleccionados deberán entregar al término de la ejecución de los mismos al CNCA entradas o muestras gratuitas para sectores de escasos recursos. En caso que el evento sea gratuito, se deberá asegurar la presencia de estos sectores al evento. La constancia del cumplimiento, se certificará mediante carta de las agrupaciones beneficiarias, las cuales se adjuntarán al informe final de ejecución de proyectos.

**- CRITERIOS DE EVALUACIÓN MODALIDAD PRODUCCIÓN DE EVENTOS REGIONALES**

EVALUACIÓN TÉCNICO ARTÍSTICA 60%	EVALUACIÓN TÉCNICA 24%	1. Evaluación de la calidad técnica y económica del proyecto (Coherencia general; Calidad de la presentación y formulación; Viabilidad financiera en relación al costo estimado de producción; Viabilidad de producción; Coherencia del cronograma, costos y ejecución del proyecto; Pertinencia de la propuesta atendiendo el desarrollo de la actividad audiovisual en la región en que se propone) 2. Currículo calificado del responsable y de los equipos ejecutores (Trayectoria del ejecutor principal; Conocimientos o experiencias en el ámbito de la difusión)	16 8
	EVALUACIÓN ARTÍSTICA 36%	1. Calidad artística (Aporte al medio audiovisual regional con proyección nacional; Obras contempladas en la exhibición o competencia regional; Participantes; Actividades complementarias del evento; Presencia de autorizaciones de exhibición) 2. Proyección artística de la propuesta (Repercusión en el medio audiovisual regional con incidencia en lo nacional; Resultados esperados al término de la capacitación; Impacto cultural y social)	22 14
CALIDAD Y VIABILIDAD GLOBAL DEL PROYECTO 40%	EVLUACION COLEGIADA 40%	1. En su aspecto técnico 2. En su aspecto artístico	20 20